BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Lunes 3 de Diciembre de 1917

AÑO XXV NÚM. 7155

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolivar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.—Buenos Aires, Agosto de 1917.

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Intervención a la Provincia de Córdoba (pág. 25).

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Exoneración del Vicecónsul de la República en Newcastle on Tyne (página 25).

Legación de la República en Cuba y México — Se traslada a la misma al Secretario Dr. Honorio Liguizamón Pondal (página 25).

Traslado y nombramiento de Cancilleres (pág. 25).

Ministerio de Hacienda

Jubilaciones y pensión (página 25).

Ministerio de Guerra

Cesantías (página 26).

Designación de guarnición del Regimiento 12 de Infantería, Comando de la VI Brigada de Caballería y del Regimiento 9 de la misma Arma (página 26).

Escuela Militar de Aviación — Liquidación de suplemento de sueldo a los Oficiales dedicados a la aeronáutica (página 25).

Modificando las asignaciones para conservación de cuarteles que determina el S. D. del 14 de Marzo del corriente año (página 26).

Nombramientos (página 26).

Oficiales amnistiados — Modificación de la pensión de retiro (página 26).

Ministerio de Obras Públicas

Acordando licencia al ing. Casimiro V. Isbert (página 27).

Acordando licencia al empleado Sebastián V. Ferreyra (página 27).

Aclarando el nombramiento recaído en el ingeniero Enrique Pablo Bordenave con fecha 18 de Septiembre ppdo. (pág. 27).

Modificando la licencia acordada al ingeniero Rómulo Quartino y promoviendo al Ing. Víctor J. Arias (página 27).

Nombramiento de D. Ernesto A. Zárate (pág. 27).

Nombramientos de D. José Figueredo y D. Teodoro Fels (página 27).

Rectificación del nombramiento recaído en D. Jacinto A. Carrizo (página 27).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Exoneración de un Guardacostas (página 27).

Filippini Adela R. de — Resolución confirmada (página 27).

Fernández José A.—Solicitud denegada (pág. 27).

Nombramiento (página 27).

Renuncia y nombramiento (página 27).

Renuncia y nombramiento (página 27).

Sociedad de Propietarios Pescadores Unidos de Mar del Plata—Solicitud denegada (página 27).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 1o de Diciembre 1917: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación. — Balance de lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial en el mes de Noviembre de 1917.

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores.—Nuevas convocatorias.—Convocatorias anteriores.—Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Intervención a la Provincia de Córdoba

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1917.

Atento las comunicaciones del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba, Presidente del H. Senado y miembro de ambas Cámaras Legislativas, solicitando el envío de la intervención federal, a fin de solucionar el conflicto planteado entre ámbos poderes, y

Considerando:

Que subsisten las causas determinantes del conflicto, agravado por la situación anormal creada por el Poder Judicial, cuyos miembros no pueden obtener el acuerdo del H. Senado, exigido por la Constitución de Córdoba como condición esencial para el funcionamiento de la magistratura.

Que reconocida la procedencia de esta Intervención por el H. Congreso, el Poder Ejecutivo discrepó solamente en cuanto a su alcance, entendiendo que no debía reducirse a una simple función de policía, sino de estudio y de juicio como corresponde al concepto constitucional y a la jurisprudencia uniformemente sentada.

Que no habiendo insistido el H. Congreso en su sanción primitiva, el Poder Ejecutivo Nacional consecuente con su opinión expresada en el mensaje de fecha 24 de Septiembre, resuelve intervenir la Provincia de Códoba, a objeto de restablecer el funcionamiento constitucional de la legislatura.

Por tanto,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o Declárase intervenida la Provincia de Córdoba a los efectos consignados en el presente decreto.

Art. 2o Nómbrase Interventor al Doctor Daniel J. Frías.

Art. 3o Por el Ministerio del Interior se darán al Señor Interventor las instrucciones del caso.

Art. 4o Los gastos que d mande la ejecución de este decreto se harán de rentas generales con imputación al mismo.

Art. 5o Dése cuenta oportunamente al H. Congreso, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

IRIGOYEN. — R. GÓMEZ.— H. PUEYRREDÓN. —D. E. SALABERRI.— J. S. SALINAS.— ELPIDIO GONZÁLEZ.—F. A. DE TOLEDO.—P. TORELLO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Exoneración del Vicecónsul de la República en Newcastle on Tyne

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917.

Vistos los antecedentes que existen en este Departamento y por razones de mejor servicio,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Exonérase del cargo de Vicecónsul de la República en Newcastle on Tyne, a don Alberto G. Holzapfel.

Art. 2o Dése a la Contaduría General de la Nación la intervención correspondiente a los efectos de las acciones civiles y criminales a que hubiere lugar.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y désa al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Legación de la República en Cuba y México - Se traslada a la misma al Secretario Dr. Honorio Legizamón Pondal.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1917.

Atento que el Secretario de Legación de primera clase, Doctor Honorio Leguizamón Pondal, presta servicios en el Ministerio como adscripto al mismo, y comprendido en el artículo 2o del Decreto de 29 de Septiembre último, mientras se le diera destino y considerando necesario proveer de un Secretario la Legación de la República en Cuba y México,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Trasládase a la Legación de la República en Cuba y México al primer Secretario de Legación Doctor Honorio Leguizamón Pondal.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Traslado y nombramiento de Cancilleres

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1917.

Vistos los antecedentes que existen en el Ministerio, y por razones de mejor servicio,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o El Canciller de Legación Señor Tomás Baldasano y López pasará a prestar servicios en el Consulado General de la República en Nueva York, en el carácter de Canciller de segunda clase de Consulado.

Art. 2o Nómbrase Canciller de Legación al ciudadano Julio Argentino Troisi, quien prestará sus servicios en la Legación de la República en Roma.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Hacienda

Jubilaciones y Pensiones

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Exp. 7637-G-1917.—Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Grosso, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treita y seis (36) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos pesos ($ 700 m/n.) meneda nacional, percibido durante los últimos dece meses de servicios habiendo contribuído con los descuentos de Ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o de la Ley 6007 y 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con e 95 % del sueldo, o sea la suma de seis cientos sesenta y cinco pesos (665 m/n.) moneda nacional a Don Luis Grosso, Jefe del archivo General de la Administración Nacional.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios.—Hilarión Larguía.— J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917 —Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Exp 7642-C-1917. — Vistas estas actuaciones promovidads por el señor Juan F. Calveira solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha p estado 24 año, 6 meses y 19 días de servicios efetivos en la Dirección General de Correos y Telégrafos, los que de acuerdo con el Art. 33 de la Ley 4349 deben ser considerados por 25 años.

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos ($ 300 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer pue el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o de la Ley 5143 y 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de dos

cientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n.) moneda nacional, a Don Juan F. Calveira empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios.—Hilarión Larguía.—J. B. Brivio. —Alejandro Ocampo. —Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917.—Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917.

Exp. 7641-R-1917. — Vista estas actuaciones promovidas por Don Santiago Rañó, tutor dativo de la menor Elena Aigouy, solicitando para su pupila la pensión que le corresponde en su carácter de hija natural del ex-empleado del Puerto de Buenos Aires Don Eugenio Aigouy, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a la misma.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún años de servicios en la Administración Nacional, computados de acuerdo con el Art. 33 de la Ley 4349, habiendo contribuido al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios, con excepción de los que le hubiera correspondido en Enero de 1906, por el que se le ha formado cargo.

Que estas circunstancias colocaban al causante en condiciones de jubilarse extraordinariamente con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios, conforme con lo dispuesto por los Arts. 19 de la Ley 4349, 7º de la 4870 y 1º de la 7497.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y ocho pesos con veinte sentavos ($ 88,20 m/n.) moneda nacional, a Doña Elena Aigouy, hija natural del ex-empleado del Puerto de Buenos Aires, Don Eugenio Aigouy.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendose descontar de los primeros haberes de la misma el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos por el causante. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1917.—Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917.

831 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación tres resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y pensión por el término de quince años, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 31 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n.) moneda nacional, a don Luis Grosso; Jefe del Archivo General de la Administración Nacional (exp. 7637 G).

2) La de fecha 31 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de dosciento ochenta y cinco pesos (285 m/n.) moneda nacional, a don Juan F. Calveira, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (exp. 7642-C).

3) La de fecha 12 de Noviembre del corriente año, acordando pensión de ochenta y ocho pesos con veinte centavos ($ 88,20 m/n.) moneda nacional, a doña Elena Aigouy, hija natural del ex-empleado del Puerto de Buenos Aires, don Eugenio Aigouy (exp. 7641-R).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Guerra

Cesantías

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesantes a los siguientes empleados:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: 3ª División: al Guardaalmacén D. Florencio Chavarría, por razones de salud que le impiden el desempeño del puesto mencionado.

En la 1ª División de Ejército: Batallón Nº 1 de Ingenieros al Ayudante mecánico, Pedro Pinaud, por haber terminado su compromiso y con anterioridad al 1º del corriente.

En la 2ª División de Ejército: Distrito Militar Nº 15 (Morón): al Escribiente archivero, Francisco Costa, por razones de mejor servicio, y con anterioridad al 12 de Julio ppdo.

Distrito Militar Nº 66 (Viedma): al Escribiente archivero, Mariano Mamani por abandono de puesto y con anterioridad al 31 de Agosto ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a Parte, etc.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Designación de guarnición del Regimiento 12 de Infantería y del Comando de la VI Brigada de Caballería y del Regimiento 9 de la misma arma.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Designase la Ciudad de Santa Fe como guarnición permanente del Regimiento 12 de Infantería.

Art. 2º Designase la Ciudad de Paraná como asiento y guarnición provisionales del Comando de la VI Brigada de Caballería y del Regimiento 9 de la misma arma respectivamente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, etc.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Escuela Militar de Aviación. — Liquidación de suplemento de sueldo a los Oficiales delicados a la aeronáutica.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

A fin de hacer efectivas las disposiciones del Decreto de fecha 26 de Octubre de 1916, (B. M. 1160, 2a Parte), subsistentes para 1917, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 24 de Febrero ppdo. (B. M. 1182, 2a Parte),

El Poder Ejecutivo de la Nación—

en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar durante el corriente año a los militares dedicados a la aeronáutica (aerostática o aviación), con revista en la Escuela Militar de Aviación, los suplementos que detalla el Decreto de 26 de Octubre de 1916 (B. M. 1160, 2a Parte), imputándose al ítem 2, inciso 3º del Presupuesto de Guerra.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — J. S. SALINAS. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — D. E. SALABERRY.—R. GÓMEZ. — H. PUEYRREDÓN

Modificando las asignaciones para conservación, de cuarteles que determina el S. D. del 14 de Marzo del corriente año.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1917.

Visto este expediente promovido por la Comandáncia de la 4ª División de Ejército, y atento lo aconsejado por la Dirección General de Ingenieros, respecto de la urgente necesidad de proceder a las reparaciones de los cuarteles ocupados por el Regimiento 16 de Infantería de Línea y Grupo Nº 1 de Montaña, en la ciudad de Mendoza, subsanando los desperfectos producidos por los últimos movimientos sísmicos, como asimismo proceder a la transformación en puertas de diez y ocho ventanas de las cuadras de dichos cuarteles, y

Considerando:

Que si bien la partida 10, Item 2, Inciso 7º del Presupuesto de Guerra vigente a la cual corresponde imputar el gasto que demanda las obras de referencia, se halla totalmente agotada, pueden sin inconveniente obtenerse dichos fondos reduciendo algunas de las sumas que dentro de la total de ($ 27 800 m/n) veintisiete mil ochocientos pesos moneda nacional que el Decreto de fecha Marzo 14 del corriente año (B. M. 4696, 1a Parte), asignaba con destino a la conservación, pintura, blanqueo e higienización de algunos cuarteles,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Modifícase las asignaciones que para conservación, pintura, blanqueo e higienización, determina el Decreto de Marzo 14 del corriente año a los Cuerpos e Institutos que se expresan a continuación, reduciéndolas a las siguientes:

Regimiento 4 de Artillería Montada pesos 300 m/n, Regimiento 3 de Infantería pesos 200 m/n, Regimiento de Granaderos a Caballo $ 300 m/n, Regimiento 7 de Caballería $ 250 m/n, Regimiento 2 de Artillería Montada $ 350 m/n, Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña $ 200 moneda nacional, Grupo Nº 2 de Artillería de Montaña $ $ 400 m/n y Escuelas de Suboficiales $ 400 m/n.

Art. 2º La Dirección General de Administración dispondrá sean entregados o girados, según corresponda, a los Jefes de las mencionadas unidades los fondos asignados en el artículo 1º, con cargo de rendirle cuenta documentada de su inversión.

Art. 3º Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para invertir de los (pesos 2.800 m/n) dos mil ochocientos pesos moneda nacional que importan las disminuciones de las asignaciones acordadas, hasta la suma de ($ 2.556 m/n) dos mil quinientos cincuenta y seis pesos moneda nacional, en las reparaciones de los cuarteles ocupados en la ciudad de Mendoza por el Regimiento 16 de Infantería y Grupo Nº 1 de Montaña, de acuerdo con el presupuesto formulado por dicha Dirección; quedando afectado el remanente de ($ 244 m/n) doscientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional para la provisión de dos puertas y reparaciones en el edificio ocupado por la misma.

Art. 4º Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese y vuelva a la D. G. I. a sus efectos.

IRIGOYEN.— ELPIDIO GONZÁLEZ. — F.A. DE TOLEDO. — R GÓMEZ. — J. S. SALINAS. — D. E. SALABERRY. — H PUEYRREDÓN.

———

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1917.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra y habiéndose concedido seis meses de licencia, sin goce de sueldo por razones de salud, al Ayudante 1º de Contaduría del Arsenal Esteban de Luca Don Alfredo A. Noberasco y a fin de que el servicio no se resienta,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con anterioridad al día de la fecha, en reemplazo del Ayudante 1º de Contaduría D. Alfredo A. Noberasco y mientras dure su licencia, al Escribiente de Contaduría Don Miguel Vidal, en su lugar al Apuntador de Taller D. Eduardo Civale, en su reemplazo al Anotador de Taller D. Octavio Ponce de León y para ocupar este último puesto al Guardadepósito Don Walter Hoyer.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

———

Oficiales Amnistiados.— Modificación de la pensión de retiro

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1917.

Habiéndoseles reconocido antigüedad a los Señores Oficiales amnistiados, de acuerdo a lo determinado en el S. D. de fecha 1º de Junio último, inserto en el Suplemento del B. M. Nº 4748, 1a Parte,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase la pensión de retiro de los Señores Oficiales amnistiados, de acuerdo con la lista suplementaria confeccionada por la Dirección General del Personal

Art. 2º Publíquese en el B. M. 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Lista de amnistiados por la Ley 4939 (Retirados)

GRADO	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA DE BAJA	FECHA DE ALTA	FECHA DEL RETIRO	B. M.	SERVICIOS COMPUTADOS	%	TIEMPO DE BAJA	AUMENTO	TOTAL DEL TIEMPO	TOTAL DE PENSIÓN	SUELDO ACTUAL	SUELDO QUE LES CORRESPONDERÁ	DIFERENCIA A SU FAVOR
Capitán	D. Tomás A. Figueroa..	10 Mar. 905	1 Agt. 906	26 Feb. 907	40	21-6-13	66	1-4-24	3 %	22 11-7	69	$ 224 40	$ 234 15	$ 9 75
Teniente 1º	D. Eduardo Gibelli.....	21 Feb. 905	1 Agt. 906	21 Sept. 908	214	22-9-1	69 y 20	1-5-11	3 %	24-2-12	72 y 20	» 215 28	» 224 64	» 9 36
Teniente 1º	D. Horacio Guillermón ..	21 Feb. 905	1 Agt. 906	21 Mar. 911	70	11-9-28	50	1-5-11	—	13-3-9	50	» 130 —	» 130 —	—
Teniente 1º	D. Julio V. Carrasco....	10 Mar. 905	1 Agt. 906	3 Feb. 912	3.182	23-9-20	72	1 4-24	3 %	25-2-14	75	» 169 20	» 175 96	» 6 76
Subteniente	D. Juan Ledesma.....	20 Mar. 905	1 Agt. 906	30 Dic. 916	4.653	22-8-2	69	1-5-4	3 %	24-1-6	72	» 136 30	» 194 40	» 8 10

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1917

Dermidio Lagos,
Tte. Coronel
Jefe de la Sección «B», — 1 División D. G. P.

Vo Bo:
L. Lugones,
Coronel
Jefe de la 1 División del Personal

Ministerio de Obras Públicas

Acordando licencia al Ingeniero Casimiro V. Isbert

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1917.

Exp. 6317-L-1917. — Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase seis meses de licencia sin goce de sueldo, para atender asuntos particulares, al Ingeniero de 1ª. de la Dirección General de Obras Hidráulicas, don Casimiro V. Isbert.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Acordando licencia al empleado Sebastián V. Ferreyra

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1917.

Exp. 8346-L-1917.— Visto el expediente 8346 L y atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase dos meses de licencia, sin goce de sueldo, para atender su salud, al dibujante de 2ª. de la Dirección General de Obras Hidráulicas, don Sebastián V. Ferreyra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho archívese, agregado a sus antecedentes.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Aclarando el nombramiento recaído en el Ingeniero Enrique Pablo Bordenave, con fecha 18 de Septiembre ppdo.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Aclárase el Decreto de 18 de Septiembre ppdo., en la parte que promueve al cargo de Inspector de las Obras de Riego del Río Negro Superior, al Ingeniero de 1ª. don Pablo Bordenave, en el sentido de que ese nombramiento debe entenderse a favor de don Enrique Pablo Bordenave.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacinal, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Modificando la licencia acordada al Ingeniero Rómulo Quartino y promoviendo al Ingeniero Victor J. Arias.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1917.

Exp. 7865-L-1917. — Visto este expediente y atento lo manifestado por la Dirección General de Irrigación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

RESUELVE:

Art. 1º Modifícase el Decreto de 3 de Noviembre corriente en la parte que acuerda licencia por cuatro meses y veintiún días para atender su salud, al Inspector General de la Zona Norte de la Dirección General de Irrigación Ingeniero Rómulo Quartino, en el sentido de que todo el término de esa licencia es con goce de sueldo.

Art. 2º Nómbrase Ingeniero de 2ª en dicha repartición mientras dure la licencia concedida a don Simón Goldenhorn, al de igual clase don Victor J. Arias.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Nombramiento de don Ernesto A. Zárate

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente en la Subsecretaría en reemplazo de don Leopoldo Montero, que fué ascendido, a don Ernesto A. Zárate, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo Inciso I, Item I, partida 14 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Nombramientos de don José Figueredo y don Teodoro Fels

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante Pirncipal en la Dirección General de Obras Hidráulicas, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inciso 3, Item I, partida 117, a don José Figueredo y Ayudante Principal en la Dirección General de Puentes y Caminos, con igual sueldo que el anterior e imputación al Anexo I, Inciso 7, Item I, partida 16, a don Teodoro Fels.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Rectificación del nombramiento recaído en don Jacinto A. Carrizo

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Decreto de 22 del actual en la parte que nombra Ayudante Técnico de 3ª en la Dirección General de Obras Hidráulicas, a don Jacinto A. Carrizo, en el sentido de que ese nombramiento debe entenderse a favor del mismo señor pero en concepto de Ayudante Principal en la Dirección General de Puentes y Caminos, con igual sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inciso 7, Item I, partida 9 del Presupuesto Vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Exoneración de un Guarda Costas

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917.

822.—Visto lo pedido en la nota que antecede de la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Exonérase de su puesto, por faltas graves cometidas en el desempeño de sus funciones, al Guarda Costas del Resguardo de la Aduana de la Capital, Don Vicente Spadea.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

Filippini Adela R. de— Resolución confirmada

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917.

Exp. 2933-F-1917.—1230-V.—Vista la apelación interpuesta por la Sra. Adela R. de Filippini comerciante de esta Capital, contra la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 19 de Septiembre último, dictada en estas actuaciones, por la que se le condenó a pagar las sumas de $ 13,50 % y $ 135 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en 24 de Julio del año en curso tenía en su farmacia, una partida de específicos, especialidades y artículos de tocador, sin los valores fiscales que acreditaran el pago del impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infracción a las disposiciones de la Ley 9469 y su Decreto Reglamentario.

Que la resolución de que se apela, se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al caso.

Que la interesada no aduce en su apelación, ninguna razón, ni de hecho ni de orden legal, que ampare sus intereses o que excuse la infracción cometida, porque, como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro en su dictámen: «Ninguna de las defensas alegadas puede excusar la infracción cometida.—Las estampillas caídas debieron ser repuestas en los respectivos envases y el descuido al respecto no excusa su falta en el momento de la inspección.—Tampoco pueden aceptarse las intenciones de retirar específicos de la venta».

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

SALABERRY

Fernández José A.—Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917.

Exp. 6389-F-1917.—R. Nº 1056.—Vista la presentación de don José A. Fernández, en la que solicita que, de conformidad a lo prescripto en el Art. 27, capítulo 2º de la Ley Nº 4349, se le devuelva el importe de los descuentos del 5 % que se practicaron sobre sus haberes como guarda de empresa particular dependiente de la Aduana de Campana, desde Noviembre 28/908 hasta el 28 de Julio /911, en que fué separado de su puesto y como guarda de 3ª. del Resguardo de Formosa, desde el 12 de Octubre de 1916, hasta el 30 de Junio del año en curso, fecha en la que se le declaró cesante con motivo de la refundición de los resguardos en prefecturas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el recurrente funda su pedido en lo determinado por el Art. 27, capítulo 2º de la Ley Nº 4349.

Que ese artículo no está en vigor, pues fué reformado por la Ley Nº 6007, cuyo texto es el siguiente:

«Art. 27.—Los empleados despedidos «por razones de economías o por no re«quérirse sus servicios y los que cesen «por cambio de designación en el orden «administrativo, o por las supresiones «que se hicieren en los presupuestos anua«les o en leyes especiales, que quisieran «retirarse de la Caja Nacional de Jubi«laciones y Pensiones, tendrán derecho «después de diez años de servicios, a «reclamar la devolución del 5 % descon«tado de sus sueldos con el interés del «5 % capitalizado cada año».

Por lo expuesto, de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General y no encontrándose el presente reclamo encuadrado en el precitado Art. 27 de la Ley Nº 6007, por cuanto el señor José A. Fernández, no tiene prestado los diez años de servicios que se requiere,

SE RESUELVE

No ha lugar al pedido formulado por el ex guarda de 3ª., del Resguardo de Formosa, Don José A. Fernández.

Publíquese, comuníquese y fecho pase a la Contaduría General para su conocimiento y archivo.

SALABERRY

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917.

819. — Visto lo propuesto en la nota que antecede de la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE

Nómbrase Guarda Costa del Resguardo de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Julio O. Balderrama, que fué separado, a don Modesto Arauz.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917.

820. — Visto lo propuesto en la nota que antecede de la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Nómbrase Mozo del Resguardo de la Aduana de la Capital, con antigüedad al 12 del corriente, en reemplazo de don José Esteves, cuya renuncia se acepta con la misma fecha, a don Luis Rodríguez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917.

821. — Visto lo pedido en la nota que antecede de la Administración de la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE

Nómbrase Guarda Costas del Resguardo de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Edelmiro Cerdeyra, cuya renuncia se acepta con fecha 22 de Septiembre ppdo., a don José M. Brizuela.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

Sociedad de Propietarios Pescadores Unidos, de Mar del Plata. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917.

Exp. 2928-S-1917.— 1229.— V.— Vista la presentación de la Sociedad de Propietarios Pescadores Unidos, de Mar del Plata, en la que solicitan no se haga efectivo el pago de la patente que establece el Art. 9 de la Ley 4934 a las lanchas a nafta; atento el informe que precede, y

Considerando:

Que los recurrentes fundan su pedido en que sus lanchas, que son de escaso tonelaje y dedicadas exclusivamente a la pesca poseen motores a combustión interna, sin peligro alguno de explosión, por lo que creen que no les corresponde el pago de esa patente, por cuanto ella — según la Sociedad peticionante — es aplicable a las embarcaciones a vapor provistas de calderas.

Que como resulta de lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en el año 1915 fué resuelta negativamente una gestión análoga de la Sociedad recurrente (Expediente 1021-S-1915) porque el cobro de la patente de que se trata procede siempre que existe la correspondiente inspección de máquinas por parte de la policía marítima y no es suficiente el destino de las embarcaciones para justificar una excepción que la Ley de la materia no ha autorizado expresamente,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación, previa reposición del sellado y demás efectos.

SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Pacífico.— Queja de los Señores I. Honas & N. Geneber 07370-P-917.— Septiembre 27 de 1917. —Visto este expediente en el que los Señores I. Honas y N. Geneber formulan queja contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por no poder continuar viaje, y

Considerando:

Que el día 5 de Mayo ppdo., en la estación Goudge se les expidió a los recurrentes dos boletos de segunda a Colonia Alvear.

Que al llegar los pasajeros a Monte Coman se encontraron con que aquel día no había tren para Colonia Alvear, por lo que tuvieron que quedarse en aquella estación hasta el siguiente día que siguieron por tren 84, pues a pesar de haber solicitado ser trasladados a su destino no lo lograron.

Que el Jefe de Goudge ha sido amonestado,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese tómese razón y archívese.— E. Sagasta.— Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor F. Olmeda y otros 03846-P-917.—Septiembre 27 de 1917. —Visto este expediente en el que el señor Felipe Olmeda y otros, pasajeros del tren Nº 76 del día 25 de Febrero ppdo., formulan queja contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por haber quedado detenidos en la estación Catitas, y

Considerando:
Que en la fecha indicada bajó de la Cordillera una fuerte creciente que abarcó una vasta extensión y cortó la vía en el trayecto del ramal de Las Catitas a San Rafael, en varios puntos distintos, interrumpiendo el tráfico de los trenes.
Que el tren 76 que había salido de Mendoza a las 12,20 p. m. llegó a Las Catitas a las 2,45 p. m. en horario quedando detenido hasta las 6,50 p. m. mientras que exploraba la vía para ver si era posible continuar viaje.
Que al regresar la máquina de este tren, que efectuaba aquella operación tomó el convoy a las 6,52 p. m. y siguió viaje hasta estación C. Salas donde demoró hasta las 4,40 a. m. del día 26 en espera de que se reparase la vía, llegando a San Rafael a las 8 a. m., y
Teniendo en cuenta:
Que se ha levantado el acta que determina el Art. 14 de la Ley 2873,
El Consejo resuelve:
Declarar a la Empresa responsable de la alteración sufrida en el horario del tren citado.
Comuníquese tómese razón y archívese.— E. Sagasta.— Celestino González Pérez

---

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor F. Funes Garay

05001-P-917.— Septiembre 26 de 1917. —Visto de nuevo este expediente en el que el señor Francisco Funes Garay formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por falta de peso en un equipaje, y
Considerando:
Que se trata de un equipaje despachado bajo guía 73579 fecha 19 3 1917 de Villa Dolores a Río IV consistente en cinco bolsas fruta seca y dos bolsas con colchones.
Que en esa fecha salió de procedencia en tren 62 llegando a Villa Mercedes el mismo día y continuando el siguiente al destino en tren 53.
Que en ésta el interesado pidió verificación de peso, por sospecha de que una de las bolsas había sido abierta, dando la operación cinco kilos menos de los que figuraban en la guía.
Que la Empresa manifiesta que la falta de peso debe atribuirse a merma natural de la mercadería, en parte, y diferencia de básculas de la estación de procedencia y destino, y
Teniendo en cuenta:
Que en la tabla de mermas del Art. 156 del Reglamento General de FF. CC. no figura esa clase de mercadería.
Que el Art. 234 del citado Reglamento determina el procedimiento a seguir en casos como el presente,
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la queja y dejar constancia de los hechos.
Comuníquese tómese razón y archívese.— E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico.— Queja del señor E. Vicente y otros

01302-P-1917.—Septiembre 26 de 1917. —Visto este expediente en el que el señor Vicente y otros formulan queja contra el F. C. Pacífico, por demora en el transporte de 9 consignaciones correspondientes a guía encomienda Nº 2, 8, 9 y 10 precedentes de Mendoza, 11 y 12 de Santa María de Oro, 6 de Rivadavia, 1 de Ingo Giagnoni y 3 de Rodeo de la Cruz todos con destino a Quemú Quemú y de fecha 13 de Enero ppdo., y
Considerando:
Que las citadas encomiendas consistentes en fruta y verdura, debieron salir de procedencia en tren 6 que parte de Mendoza a la 1 p. m y llegar a destino el día 14 a las 8 a. m. en tren 104 que cambian con tren 6.
Que a causa de un accidente ocurrido en la estación Mendoza las consignaciones de referencia se trasportaron hasta Huinca Renancó en especial 3010 y de ésta en tren de carga 576 llegando a destino el día 14 a las 6,10 p. m. es decir con 9 horas 16 minutos de retardo siendo retiradas por los consignatarios previa comprobación del buen estado de sus contenidos, y
Teniendo en cuenta:
Que el transporte de referencia no se efectuó de acuerdo a lo determinado en el Art. 189 del Reglamento General de FF. CC.
Que el accidente que se menciona se tramita por separado,

El Consejo resuelve:
Declarar fundada la queja y dejar constancia de hechos.
Comuníquese tómese razón y archívese.— E. Sagasta.— Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico. — Queja de la Intendencia de Guerra.

03481-P-917. — Septiembre 26 de 1917. — Visto este expediente en el que la Intendencia de Guerra formula queja contra la Empresa del F. C. Pacífico, por falta de 2720 Kgs. de pasto de una consignación despachada de la estación Cuadro Nacional a la de C. de Mayo bajo Carta de Porte Nº 51 el día 14 de Septiembre ppdo., y desviada a la estación Palermo a pedido del interesado; y
Considerando:
Que según Carta de Porte la Empresa recibió la referida consignación compuesta de 1310 fardos de pasto con peso de 50.000 Kgs. declarados por el remitente.
Que en destino resultó conforme el número de fardos, pero al verificarse el peso la operación dió 47280 kilos, o sea una diferencia de 2720 kilos, falta que el recibidor hizo constar en la C. de Porte al retirar la consignación; y
Teniendo en cuenta:
Que por lo que determinan los Artículos 201, 233 y 243 del Reglamento General de FF. CC. la Empresa es responsable por la falta que resultó en destino, prévia deducción del 5% de acuerdo a la tabla de mermas del Artículo 256 del mismo reglamento;
El Consejo Resuelve:
Declarar fundada la queja.
Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico — Queja de la Señora Sara Fernández.

05957-P-917. — Septiembre 26 de 1917. — Vista la queja de la Señora Sara Fernández, formulada en la estación Bahía Blanca, el día 30 de Marzo último, contra el F. C. Buenos Aires al Pacífico, por haber sido entregada a otra persona la consignación de Carta de Porte 106 de Puerto Militar a Stroeder fecha 27 de Febrero ppdo; y
Considerando:
Que el remitente de la consignación de referencia entregó la Carta de Porte en la estación Stroeder, su destino al Señor Mora para que rtirara los muebles y los transportara a Patagones donde pensaba trasladarse la Señora de Fernández a quien iba consignadas la carga.
Que más tarde el Jefe de la estación Stroeder recibió una nota de la Señora Fernández pidiendo que la citada consignación no se entregara al poseedor de la Carta de Porte si no que ella fuera expedida a Bahía Blanca.
Que como el tenedor del citado documento se negara a efectuar la devolución de él y exigiera por el contrario la entrega de la carga, la Empresa accedió a sus deseos creyendo legítima la posesión de la Carta de Porte, y
Teniendo en cuenta:
Que los Artículos 232 y 233 del Reglamento General amparan los derechos de la recurrente,
El Consejo Resuelve:
Declarar fundada la queja.
Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 1917

Boletín Judicial............	$	1341 40
Boletín Oficial.............	»	127 —
	$	1468 40

BALANCE de lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial en el mes de Noviembre 1917

DEBE	$ m/n
Recibido en concepto de edictos, avisos, adicional, subscripciones y venta de los Boletines Oficial y Judicial, en el mes de Noviembre 1917....................	49714 50
	49714 50
HABER	**$ m/n**
Depositado en Tesorería General, diariamente, lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial en el mes de Noviembre 1917.......	49714 50
Sumas iguales.......	49714 50

Buenos Aires, Diciembre 1º 1917.

Daniel Gascón.
Habilitado.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$	0.10
Número atrasado............................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre..	»	6.00
Año...	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

«Sociedad Les Dames de la Providence»

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a las 3 de la tarde en el local de la Sociedad, Córdoba 3738.

Orden del día:

1º. Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y demás documentos presentados por la Comisión Directiva.
2º. Elección de seis miembros titulares en reemplazo de las Señoras María J. de Pradére, María D. de Posse, Catalina C. de Cucullu, María B. de Guiraud y María Luisa P. de Louit, salientes y reelegibles.
3º Elección de cinco miembros suplentes.
4º Designación de dos Socias para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1917. — La Presidenta.
E-21 noviembre Nº 412-v-5 diciembre

«Banco Francés del Río de la Plata»
Reconquista 157
Asamblea General Extraordinaria del 17 Diciembre 1917.

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 17 de Diciembre de 1917, a las 4 de la tarde en el local del Banco, 157 Reconquista, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Reducción del Capital.
2º Modificación de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, no podrán discutirse otros puntos que los comprendidos en la Orden del Día:

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata,

en Buenos Aires, o en sus Sucursales; hasta el 13 de Diciembre inclusive. — Banco Francés del Río de la Plata. E 2 Nov. — Nº 902-v-17 diciembre

Compañía Nacional de Construcciones (en liquidación).

Por disposición del Señor Síndico, doctor Vicente C. Gallo, convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1917, a las 4 p. m., en el local de la calle Corrientes Nº 1077—Segundo Piso—para votar la siguiente,

Orden del Día:

1º Tomar conocimiento del Decreto del Poder Ejecutivo, retirando la personería jurídica a la Sociedad y como consecuencia, resolver en qué forma debe procederse a su liquidación.

2º Considerar los actos realizados por los actuales Directores durante el término de su mandato, y de los realizados después de vencido éste y prestarles o negarles su aprobación.

3º Abocarse el conocimiento del estado de la Sociedad.

4º Elección completa de Directorio, es decir, cinco Directores Titulares y tres Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 27 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá con el número de accionistas presentes, media hora después de la designada, y los accionistas deberán depositar sus acciones doce días antes de la reunión de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes Nº 1077 para obtener los boletos de entrada. — Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Gerente.

E. 28 Nov. — Nº 451. v- 27 diciembre.

Nuevas Convocatorias

Jockey-Club.

Se convoca a los señores socios del Jockey-Club, a Asamblea General Extraordinaria, la que de conformidad con lo dispuesto en la última parte del Artículo 5º de los Estatutos, tendrá lugar el día Jueves 20 del corriente a las 9 y 30 de la noche.

Orden del día de la Asamblea Extraordinaria

1º Someter a la consideración de la Asamblea la modificación del Artículo 23º de los Estatutos, en la forma siguiente: Artículo 23º de los Estatutos: Para ingresar a la Sociedad es necesario ser mayor de edad, presentar una solicitud a la Comisión Directiva y llenar los demás requisitos que ésta establezca. La presentación será publicada durante ocho días en el local designado al efecto:

La Asamblea fija la cuota de ingreso en $ 1.500. Los hijos de socios fundadores y los de aquellos que hayan pertenecido al Club por veinte años consecutivos, pagarán como ingreso la cuarta parte de la cuota, y la mitad de la misma los hijos y hermanos de socios que hayan pertenecido al Club durante diez años no interrumpidos.

Sólo podrán formar parte de la Comisión Directiva los socios con diez años de antigüedad.

Artículo 8º De los Estatutos: La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa, durante tres días y con transcripción del presente Artículo. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — Carlos E. Madero, Secretario General.

E. 3 diciembre. Nº 625-v.20 diciembre.

Convocatorias Anteriores

El Petróleo de San Rafael
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Bartolomé Mitre 531, altos, el día 17 de Diciembre de 1917, a las 11 a. m.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la memoria y del balance al 30 de Junio de 1917.

2º Elección de tres Directores Titulares.

3º Elección de tres Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de tres accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones para obtener la boleta de entrada, hasta tres días antes de la Asamblea, la que se celebrará cualquiera que sea el número de los accionistas que se hallen representadas en ella. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917. — El Directorio.

E. 1º Dic. — Nº 591: v-17 diciembre:

Sociedad Deutscher Frauenverein
Buenos Aires; Agüero 1327.

Invitación para la Asamblea General Ordinaria, según el artículo 5 de los Estatutos, para el Lunes 10 de Diciembre de 1917 a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Agüero 1327 con la siguiente,

Orden del Día:

1º) Presentación del informe anual y del balance de caja.

2º) Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Auxiliar.

3º) Designación de dos miembros para aprobar y firmar el Protocolo.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1917. — La Secretaria.

E. 1º Dic. — Nº 618: v-10 diciembre:

«Ciudad de Quequén»
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, para el viernes 21 de Diciembre de 1917, a las 4 p/m., en el local de la Sociedad, Reconquista Nº 268 para tratar la siguiente

Orden del día:

Art. 1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1917.

Art. 2º— Elección de dos directores por dos años en reemplazo de los Señores Ezequiel Ramos Mexías, César González Segura, así como un Síndico y Síndico suplente, por un año en reemplazo de los señores José M. Bidau y doctor Adolfo Guiraldes que terminan su mandato.

Art. 3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — El Presidente.

E 1º Dcbre. Nº 589-v-21 diciembre.

«El Petróleo Argentino»
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Bartolomé Mitre 531, altos, el día 17 de Diciembre de 1917, a las 10 1/2 a. m.

Orden del día:

1 oLectura y consideración de la Memoria y del Balance al 30 de Junio de 1917.

2º Elección de dos Directores titulares,

3º Elección de dos Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de tres Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos deberán presentar sus acciones para obtener la boleta de entrada, hasta tres días antes de la Asamblea, la que se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917. — El Directorio.

E. 1º Dcbre. Nº 590-v-17 diciembre.

Centro Despachantes de Aduana
Moreno 455
Convocatoria:

De acuerdo con los artículos 10, 13 e inciso H del artículo 15, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el «Miércoles 19 de Diciembre próximo», en el local social, Moreno 455, a las cinco de la tarde a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

I. Consideración de la Memoria Anual y Balance General.

II. Proyecto de reforma a la primera parte del artículo 14 de los Estatutos. Se propone así: «La dirección de la sociedad estará a cargo de una comisión compuesta de diez titulares y seis suplentes, elegidos en asamblea por mayoría de votos, los que una vez reunidos designarán presidente, un vicepresidente, un secretario y un tesorero.

III. Elección de cinco miembros titulares, para reemplazar a los señores Juan M. Bonhome, E. González Piris, Carlos E. Montferrand, Arturo E. Sosa y Guido Tau y de los seis miembros suplentes que deben designarse de acuerdo al artículo 14 del Estatuto.

IV. Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y para la aprobación del Balance conforme al artículo 11 del Reglamento Interno. — Juan R. Vilá, Presidente. — Carlos E. Montferrand, secretario.

E. 30 noviembre Nº 572-v-18 diciembre.

Manufactura de Tabacos «J. M. Ariza»
Sociedad Anónima

Se cita a los Señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Compañía, calle Balcarce Nº 375, el día 21 de Diciembre a las 2 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Modificación del artículo número I de los Estatutos, cambiando el nombre de la Sociedad por el de Compañía Tabacalera «La Favorita».

2º Modificar el artículo número 19 de los Estatutos, estableciendo que la Asamblea Anual General Ordinaria deberá reunirse dentro de los cuatro primeros meses de terminado el ejercicio social. — El Directorio.

E. 29 Nov. — Nº 552. v-20 diciembre.

Banco Comercial de la América del Sud

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1917 a las 4 p. m., en el local calle Libertad 543, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Informe de la Presidencia sobre el estado de la Sociedad.

2º Elección de siete Directores, de Síndico y de Síndico Suplente.

3º Resolver si la Sociedad de continuar las operaciones o entrar en liquidación, y en este último caso, nombramiento de liquidadores.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, se requiere que los Señores accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenencias depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Directorio.

E. 29 Nov. — Nº 551 v-22 diciembre.

Belgrano Athletic Club.
Convocatoria

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los estatutos; se convoca a los socios del Club a la Asamblea General Anual para el día 12 de Diciembre de 1917 a las 9 p. m. en el local del Club calle Pino 3456. Belgrano.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1917.

2º Autorización para solicitar una adición al artículo 6º de los estatutos.

3º Cualquier otro asunto de que se ha dado aviso anticipado según los Reglamentos.

4º Reintegración de la Comisión Directiva.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — A. C. Thompson; secretario.

E 29 noviembre Nº 547-v-12 diciembre

Euskal-Echea.
Asamblea Extraordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de socios y accionistas que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por segunda citación a los Señores Socios y Accionistas de esta Sociedad, con derecho de voto, (Artículo 6 del Reglamento y 11 de los Estatutos), a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en los salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno número 1370, el día sábado 15 del próximo mes de Diciembre a las 8,30 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Autorizar a la Comisión Directiva para tributar un homenaje á la memoria de su fundador y presidente honorario don Martín Errecaborde.

2º. Designación de dos señores socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 23 Noviembre de 1917. — Jorge A. Echayde, Presidente. — T. Bustinza, secretario.

E-23 noviembre Nº 464-v-15 diciembre

Caja Ferroviaria

La sociedad anónima «Caja Ferroviaria» convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 15 de Diciembre de 1917, a las tres p. m. en el local estación Retiro, F. C. C. Córdoba, primer piso, con objeto de resolver los asuntos expresados en la siguiente.

Orden del día:

1º Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1917.

2º Elección de un Director suplente en reemplazo del señor José Benavídez, que actúa como titular, por renuncia del señor Luis Aguirre, y del síndico titular y síndico suplente por terminación del mandato.

3º Designación de las personas con facultad para firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1917. —Jaime G. Stirling, Presidente. — Luis E. Bivort, Director Gerente.

E 28 noviembre Nº 516-v-15 diciembre

Compañía Argentina de Publicidad.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 20 de Diciembre de 1917 a las dos p. m. en el local calle Cangallo Nº 464 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del 4º Ejercicio vencido el 31 de Julio de 1917.

2º Elección de 5 directores titulares en reemplazo de los tres salientes y dos renunciantes.

3º Elección de un director suplente.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 1917. — El directorio.

E 28 noviembre Nº 517-v-15 diciembre

Compañía Argentina de Publicidad.
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general extraordinaria, el día 20 de Diciembre de 1917 a las 2,30 p. m. en el local calle Cangallo Nº 464 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Reducción del capital social.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta que de esta sesión se labre. — Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Directorio.

E 28 noviembre Nº 518-v-15 diciembre

La Propiedad
Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro
Segunda Convocatoria

No habiendo depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Or-

dinaria convocada para el 24 de Noviembre corriente, el Directorio cita a los Señores accionistas, por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo a las cinco pasado meridiano, en el local social, calle Lavalle 485, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por tres años de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes, en reemplazo de los Señores Salvador Inchauspe, J. Pedro Passicot Luis Testoni y Ped o Uhalde, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1917. — El Directorio.
E. 28 Nov. — Nº 462. v-7 diciembre.

«Touring Club Argentino»
Segunda citación

Se previene a los señores socios que el día 6 de Diciembre a las 6.30 de la tarde, se efectuará la décima Asamblea General Ordinaria en el local social, Avenida de Mayo 760, 6º piso, para considerar el balance y la memoria correspondiente al ejercicio vencido; elegir 9 miembros titulares de la Comisión Directiva y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y el 22, que se transcribe a continuación: «Art. 22 La Asamblea General se efectuará en «quórum» con la presencia de 100 socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez días de intervalo, por lo menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital durante diez días y con transcripción del presente artículo». — Francisco M. César, Secretario.
E. 288 Nbre. Nº 475-v-6 diciembre.

«Frigorífico Wilson de la Argentina»
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Sábado 15 de Diciembre próximo a las 11 a. m. en el local de la Sociedad, calle Reconquista Nº 314, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación de los artículos 5, 8, 19 (inc. h), 28, 30, 31, 40, 41 y cualquier otro de los Estatutos Sociales.

2º Adquisición de la opción para comprar el Establecimiento Industrial denominado «Frigorífico Argentino», con sus mejoras y demás accesorios.

3º Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría Social antes de las 4 p. m. del día anterior al de la fecha en que ha de realizarse la Asamblea. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1917. — El Presidente.
E. 28 Nbre. Nº 485-v-15 diciembre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos.
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Noviembre, se cita nuevamente para el día 29 de Diciembre 1917 a las 4 p. m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de Directores y Suplentes.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía, calle Reconquista Nº 157, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, la Asamblea se realizará cualquiera que sea el número de acciones representadas. — El Directorio.
E. 28 Nbre. Nº 487-v-28 diciembre.

Frigorífico Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo a las 3 p. m. en su local Victoria 673, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de una propuesta de la Sociedad Anónima «Frigorífico Wilson de la Argentina»; (antes «Frigorífico Argentino Central») modificando la forma de pago del precio establecido en el contrato de París de 9 de Septiembre 1913 y autorización al Directorio para concluir dicho arreglo en su caso.

2º Resolver eventualmente sobre la liquidación de la Sociedad, fijando la remuneración al Directorio y Síndico.

3º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta que de esta Asamblea se labre.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el Art. 24 de los Estatutos.

Se recuerda igualmente que, dada la naturaleza de los puntos a tratar, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, para que la Asamblea pueda tener lugar se requiere la concurrencia de Accionistas que posean por lo menos la mitad más una de las acciones suscriptas. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. — El Directorio.
E. 24 Nbre. Nº 446-v-14 diciembre

«Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia»

Se convoca a los señores Tenedores de Obligaciones de esta Sociedad para la Asamblea que se verificará el miércoles 19 de Diciembre próximo a las 4 y 30 p. m., en el local social calle 25 de Mayo Nº 101; a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º) Nombramiento de Fideicomisarios.

Se previene a los señores Tenedores de Obligaciones que para asistir a la Asamblea es necesario depositar en esta Dirección sus certificados u obligaciones por lo menos un día antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — El Directorio.
E. 26 Nbre. Nº 444-v-19 diciembre.

«Las Vegas»
Sociedad Anónima Ganadera

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 19 de Diciembre próximo a las 4 p. m. en los escritorios de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, a fin de considerar la siguiente;

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos en sus artículos 18, 37, incisos 11, 17 y 25, y artículo 47.

2º Elección del tercer Director Suplente por el término de dos años.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el Acta de esta Asamblea.

Los Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. Juan D. Aubone, Presidente.
E. 24 Nbre. Nº 434-v-18 diciembre.

Luis Magnasco y Cía., Limitada.
Convocatoria:

Se cita a los señores Accionistas de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del corriente año a las 3 p. m., en la calle San José Nº 1648 para tratar la siguiente

Orden del día:

Emisión de acciones de acuerdo con el Art. 5º de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días anticipación al fijado para la Asamblea, según lo expresa el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. — Luis A. Magnasco, Presidente. — José Magnasco, Secretario.
E. 24 Nbre. Nº 440-v-15 diciembre.

Sociedad Anónima «La Tandilera».
Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del corriente año a las 4 pasado meridiano, en el local social, calle San José 1648, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al Quinto Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1917.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Juan Magnasco, Odoardo Cantarelli y C. M. Rivero Haedo, que terminan su mandato y de tres Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. — Luis A. Magnasco, Presidente. — Juan Magnasco, Secretario.
E. 24 noviembre Nº 441-v-18 diciembre.

Haras «Las Ortigas»
Sociedad Anónima
Avenida Quintana Nº 82.
Primera Convocatoria

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 11 de Diciembre de 1917, a las 6 p. m.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 6º ejercicio social.

2º Aprobar el dividendo que aconseja el directorio y que deberá distribuirse a los señores accionistas.

3º Resolver sobre la adquisición de algunas yeguas para el Haras.

4º Elección de dos directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores doctor Francisco J. Beazley, Narciso M. Ocampo, doctor Miguel A. Juárez Celman y Eduardo Acosta, que terminan su mandato.

5º Elección de síndico por un año, en reemplazo del señor Emilio A. Pellet que termina su mandato.

6º Elección de síndico suplente, por un año.

7º Designación de dos accionistas, para abrobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en el local arriba indicado de 10 a 12 a. m. con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — Enrique May, secretario.
E 24 noviembre Nº 420-v-11 diciembre

«Banco del Comercio», en liquidación.
Sarmiento 673
Segunda convocatoria.

No habiéndose podido constituir la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 20 del corriente, por falta de representación del capital necesario, la Comisión Liquidadora ha resuelto convocar nuevamente a los señores Accionistas para el día 4 de Diciembre próximo a las 3.30 p. m. en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General.

2º Autorizar a la Comisión Liquidadora para adquirir acciones del Banco en la forma, condiciones y precio que crea más oportuno.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes en las Oficinas del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria. La Asamblea tendrá lugar con cualquiera que sea el número de Accionistas presentes o la cantidad de capital representado. Los que concurran en representación de otros Accionistas presentarán los poderes respectivos. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1917. — El Secretario.
E. 23 Nbre. Nº 391-v-4 diciembre.

«Crédito Constructor», en liquidación, Sociedad Anónima de Préstamos y Construcciones. — Calle Perú Nº 375. Buenos Aires.

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, por disposición de su Directorio Liquidador, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo a las 3 p. m. en el local de la Sociedad calle Perú 375, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del Inventario y Balance de Liquidación al 31 de Octubre de 1917.

2º Renuncia del Directorio Liquidador.

3º Nombramiento de Directores Liquidadores.

4º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Facultades que se otorgarán a los Liquidadores.

6º Fijación de una partida mensual para los gastos ordinarios de administración.

7º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para tener representación en la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos Sociales, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en su defecto certificados bancarios, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — Por Directorio Liquidador: Kurt Schuler.

Nota. Se hace constar que las mismas boletas de entrada y depósito de acciones de la Asamblea anterior, serán válidas para esta Asamblea.
E. 23 Nbre. Nº 418-v-7 diciembre.

Sociedad Anónima «La Argentina»
Convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 18 del corriente se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Diciembre próximo a las 10 a. m. en la sede social, calle 25 de Mayo 189, a efecto de considerar la renuncia de un miembro del Directorio y elegir en su caso el reemplazante. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917. — El Secretario.
E. 23 Nbre. Nº 405-v-14 diciembre.

«Peletería Argentina».
Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General ordinaria para el día 14 de Diciembre próximo a las 5 pasado meridiano en el local social calle Victoria 3649, para tratar la siguiente,

Orden del día:

I. Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.

II. Designación de tres accionistas para la firma y aprobación del acta y escrutinios, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos.

III. Elección de tres Consejeros titulares y tres suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato y una vacante.

IV. Elección de síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que no pudieran concurrir personalmente, que el artículo 27 de los Estatutos los autoriza para hacerse representar

por carta poder. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917. — P. Bazzano Ferrari, secretario.
E. 22 noviembre Nº 362-v.10 diciembre.

———

Compañía Tabacalera Argentina
Convocatoria:
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio de fecha 15 del actual, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Cangallo 2675, el día 10 de Diciembre venidero, a las 3 p/m. para tomar en consideración la siguiente,

Orden del día:

1º. Disolución anticipada de la sociedad.

2º. Determinación de la forma de su liquidación, y del plazo en que deba verificarse, y

3º. Designación de los liquidadores y fijación del honorario que devengarán

Nota: A los efectos del Art. 33 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917. — El Directorio.
E. 21 Noviembre Nº 314-v-10 diciembre

———

Fábrica de Sidra Argentina
(Antes Compañía Delta del Paraná)
Soler 6048 — Buenos Aires
Convocatoria para Asamblea Extraordinaria

A pedido de varios accionistas, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 7 de Diciembre a las 4 y 1/2 p. m., en el local Centro de Almaceneros, Sáenz Peña Nº 242, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Disolución y liquidación social.

2º Revocación del mandato de los Directores y Gerente técnico.

3º Reforma de los Estatutos (Supresión de los artículos 36, 45, 47 y 48).

4º Elección de dos accionistas que autoricen el acta de la Asamblea.

Notas: — 1ª. Por sanción de la Asamblea Extraordinaria del 25 de Octubre de 1914, cada acción de $ 100 m/n., de la Compañía Delta del Paraná deberá canjearse por dos de las nuevas de $ 25 m/n., cada una, de la Fábrica de Sidra Argentina, S. A., y por resolución del Directorio se entregan recibos provisorios para en oportunidad cambiarlos por los títulos definitivos.

2º Se avisa a los Señores accionistas que deben presentar las acciones que posean, para su canje por los recibos provisorios que equivalen a las nuevas acciones de $ 25 m n.

Estos recibos son los únicos documentos que dan derecho a votar en la Asamblea, y a tal efecto, deberán depositarse en la oficina de la Sociedad, Soler 6048, de 8 a 11 a. m., desde esta fecha hasta tres días antes de verificarse dicha Asamblea. — 19 de Noviembre de 1917. — El Presidente.
E. 20 Nov. — Nº 260. v-6 diciembre.

———

Compañía Sansinena de carnes congeladas.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día Jueves 6 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., en su local, calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1 Resolver sobre el aumento del capital de la Compañía.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1917. — El Gerente.
E. 19 Nbre. Nº 240. v-6 diciembre

———

Frigorífico Armour de La Plata (S. A.)
Sociedad Anónima.
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el Miércoles 12 de Diciembre próximo, en el local de la Sociedad, calle Reconquista Nº 314, a las 4 p. m. con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del capital social.

2º Cambio de fecha del Ejercicio de la Compañía.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1917. — El Secretario
E. 19 Nbre. Nº 239-v.5 diciembre.

———

Spencer Kellogg and Sons of South América
Sociedad Anónima.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 5 de Diciembre próximo a las 3 p. m: en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 347 (Bolsa de Comercio) a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Modificar los Estatutos sociales en las siguientes cláusulas:

a) Art: 9º Aumentar a seis el número de los Directores y el de los Suplentes.

b). Art: 14 Agregar el inciso «ñ» formulado así: «Realizar todo género de operaciones bancarias o de cambio, tomar dinero en préstamo, ya sea directamente o mediante créditos en descubierto o descuentos de pagaré u otros documentos, o cauciones, o en cualquier otra forma y emitir, aceptar y endosar letras de cambio».

2º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad dos días antes de la fecha fijada para tener derecho a concurrir a la Asamblea. — Buenos Aires; Noviembre 15 de 1917. — El Secretario.
E. 16 nbre: Nº 198-v.5 diciembre.

———

La Cooperativa Nacional de Consumos
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por este Consejo de Administración, se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al XIº ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, a las 9 p. m., en el local social, Suipacha 269, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al XIº ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los Señores Moisés Valenzuela y Fernando Martí, (este último reemplazante, por sorteo, del Señor Carlos F. Palacio, (q. e: p: d:) por terminación de período.

3º Elección de tres Directores Suplentes en reemplazo de los Señores Alcardo Grigio, Fernando Martí y José A. Guisasola, salientes por terminación de período.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los Señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — El Consejo de Administración.
E. 15 Nov. — Nº 154. v-3 diciembre.

———

Sociedad Ganadera Industrial
«Ostwaldia»

Se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 3 de Diciembre a las 3 p. m., en el local social, San Martín 132, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes por sorteo.

2º Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Presidente.
E: 15 Nov. — Nº 165. v-3 diciembre.

———

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la oficina de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 101 el Miércoles 5 de Diciembre próximo a las 4 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1916/1917.

2º Elección de tres Directores Titulares un Director Suplente, Síndico y Síndico Suplente.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917 — El Directorio.
E. 14 Nov. — Nº 119. v-5 diciembre.

———

Crédito Popular
Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para consumos y construcciones.
Convocatoria

Se convoca la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 3 de Diciembre de 1917 a las 4 p. m. en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia Nº 1253, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Balance General del 11º Ejercicio y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de 4 Directores por dos años por término de su mandato y en reemplazo de los señores Samuel Wilson, doctor Luis C. Saavedra, Alfredo E. Lanús y Enrique Díez Ocampo nombramiento de un Director por un año en reemplazo del señor Silvestre Saavedra que renunció. Asimismo os corresponde elegir el Síndico Titular y Suplente para el 12º Ejercicio.

4º Aprobación del Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos los señores Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el día 1º de Diciembre de 1917 a las 4 p. m.—El Secretario, E. 13 nov. Nº 88-v-3 diciembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública por el término de Ley para la provisión de los siguientes artículos y enseres con destino a las próximas elecciones del mes de Marzo:

Sesenta mil ejemplares Ley Electoral, 60.000.

Diez mil ejemplares Manual del Elector, 10.000.

Un millón quinientos mil sobres para votantes, 1.500.000.

Veinte mil sobres para actas, 20.000.

Diez mil hojas explicativas manejo de urnos, 10.000.

Veinte mil formularios fianzas en efectivo, 20.000.

Treinta mil formularios fianzas personales, 30.000.

Veinte mil formularios impresión digital, 20.000.

Veinte mil carteles «A los Votantes», 20.000.

Doscientas resmas papel de oficio, 200.

Cien ovillos de hilo, 100.

Quince mil tapas bocas urnas, 15.000

Cinco mil rótulos «Ministerio del Interior» «Padrón Electoral». «Ley Elecciones Nacionales», 5.000.

Cinco mil frascos tinta escribir, 5.000

Cinco mil frascos tinta sellos, 5.000.

Mil tarros impresión digital, 1.000.

Cuatro mil rodillos con su correspondiente mango, 4.000.

Tres mil lapiceras, 3.000.

Doscientas cajas de plumas, 200.

Cinco mil barras de lacre, 5.000.

Cinco mil corchos grandes, 5.000.

Cinco mil corchos chicos, 5.000.

Mil planchas, 1.000.

Mil planchuelas, 1.000.

Quinientas almohadillas, 500.

Diez mil recibos útiles, 10.000.

Diez mil recibos urnas, 10.000.

Por pliego de condiciones, muestras, etc., dirigirse Oficina del Padrón Electoral, Casa de Gobierno. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1917.
-v-20 diciembre.

———

Cámara de Diputados de la Nación
Cuerpo de taquígrafos

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de taquígrafo auxiliar que se encuentra vacante.

Los interesados podrán imponerse de las condiciones para el concurso en la Dirección del servicio estenográfico de la H. C. de Diputados de la Nación, de 2 a 5 p. m.

La inscripción se cerrará el 7 de Diciembre y el concurso tendrá lugar el 10 del mismo. — Noviembre 29 de 1917. — La Dirección.
v-7 diciembre

———

Policía de la Capital

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios a hacerse durante el año 1918.

13 de Diciembre, a las 3 p. m. — Racionamiento de la tropa de bomberos.

13 de Diciembre, a las 4 p. m. — Racionamiento de detenidos.

15 de Diciembre, a las 10 a. m. — Provisión de forrajes secos y pasto para cama, durante el primer trimestre.

17 de Diciembre, a las 3 p. m. — Desagote de letrinas y sumideros.

17 de Diciembre, a las 4 p. m. — Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía (Moreno 1550).
v-17 diciembre.

———

En día 3 de Diciembre de 1917, a 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa y en presencia del Escribano General de Gobierno, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección del uniforme para la estación de invierno de 1918, para el personal de Jefes, Oficiales, Empleados, Agentes y Bomberos de la Repartición. — Pliego de condiciones y demás informes, a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1917. — El Secretario.
v-3 diciembre.

———

El día 3 de Diciembre de 1917, a las 3 p. m. tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa y en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección del uniforme para la estación de invierno de 1918, para el personal de jefes, oficiales, empleados, agentes y bomberos de la Repartición. Pliego de condiciones y demás informes a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1917.
v-3 diciembre

———

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios a hacerse durante el año 1918:

13 de Diciembre a las 3 pasado meridiano. Racionamiento de la tropa de bomberos.

13 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. Racionamiento de detenidos.

15 de Diciembre a las 10 ante meridiano. Provisión de forrajes secos y pasto para cama, durante el primer trimestre.

17 de Diciembre a las 3 pasado meridiano. Desagote de letrinas y sumideros.

17 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía. (Moreno 1550).
v-17 diciembre.

———

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. para la provisión de 500.000 ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — El Secretario.
v- 10 diciembre

———

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 3 p. m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de las calles Aizpurúa de Bebedero a Nahuel Huapí, Antolaguirre de Guanacache a Nahuel Huapí, Bucarelli de Guanacache a Nahuel Huapí, Bureta de Guanachache a Nahuel Huapí, Culien

de Aizpurúa a Constituyentes, y Pacheco de Guanacache a Nahuel Huapí, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917, — El Secretario.
v- 10 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre próximo a las 3 y 30 p. m., para la provisión de Libros e Impresos necesarios a las dependencias municipales durante el año 1918, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Licitaciones donde podrá consultarse, Exp. número 56024-L-917. — Noviembre 23 de 1917. — El Secretario.
v-3 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre próximo a las 3 p. m., para la provisión de artículos de escritorio con destino a las dependencias municipales durante el año 1918, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Licitaciones donde podrá consultarse, Exp. número 55975-L-917. — Noviembre 26 de 1917. — El Secretario.
v-7 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre próximo a las 3 p. m.; para la provisión de doscientas toneladas de cemento Portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — El Secretario.
v-3 diciembre.

Llámase a licitación para la instalación de baños de lluvia en las mangas de entrada de los bretes de los Mataderos. Tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre de 1917. —
v-5 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados
Oliva (Provincia de Córdoba)
F. C. C. A.

Llámase, por segunda vez a licitación pública para la provisión de leche, tabacos, comestibles y artículos de almacén en general, artículos de ropería, colchonería y zapatería, drogas y artículos de farmacia, leña de algarrobo y petróleo crudo, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, durante el año 1918. — La licitación pública tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1917, a la 1 p. m. en la Dirección de dicho Asilo y en presencia de los interesados que concurran. — Los pliegos de condiciones y las respectivas nóminas de los artículos licitados, están a disposición de los interesados, en la Dirección del establecimiento, y se enviarán a quienes lo soliciten. — Oliva, Noviembre 27 de 1917. — El Director.

Nómina de los artículos licitados. Comestibles y artículos de almacén en general

2160 kilos de aceite de oliva de 1ª calidad en latas de 3 kilogramos.
240 kilos de achicoria.
600 litros de alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.
1440 kilos de arroz «Carolina» de 1ª calidad en bolsas de 10 kilogramos.
12000 kilos de arroz de 2ª clase.
2400 kilos de azúcar Refinería Argentina, en pancitos o terrones.
24000 kilos de azúcar Tucumaná de segunda.
1440 kilos café «Brasil» tostado.
240 kilos de café «Caracolillo» tostado.
240 kilos de café «Puerto Rico», tostado.
240 kilos de café «Moka» tostado.
60 kilos de comino molido, puro.
480 kilos de conserva de tomates, en latas de uno a dos kilogramos.
60 kilos de fideos de sémola de primera calidad.
1200 kilos de fideos amarillos de 1ª calidad.
30000 kilos de fideos blancos de segunda.
2400 kilos de garbanzos.
900 kilos de grasa de vaca.
24000 kilos harina de maíz.
21600 kilos de maíz blanco, pisado
2400 kilos porotos de manteca.
24000 kilos de porotos taps o chilenos.
36 kilos de pimentón dulce, extra.
240 kilos de pimentón dulce, de segunda.
12 kilos de pimienta molida, de primera.
24000 kilos de sal gruesa.
120 cajones kerosene refinado. sin canilla.
120 tarros de sal fina, en tarros de 1 kilo.
250 kilos de sal fina, en bolsas.
1800 panes de Sapolio «Morgan».
60 kilos te, suelto.
18000 kilos de trigo pelado, para locro.
250 litros de vinagre de vino.
3600 litros de vino Mendoza, en cascos.
4800 kilos de yerba Argentina.
1200 panes de ladrillos ingleses.
360 tarros de líquido para limpiar bronce, tarros de medio litro.
60 gruesas cajas de fósforos «Victoria».
62 resmas papel para cigarrillos, en libritos.
1200 kilos de tabaco en hojas «Pará».
2400 kilos de tabaco hebra, en paquetes de cien gramos.
365000 litros de leche pura, sin desnatar.

Combustibles.

3600 toneladas de leña de algarrobo oreada, seca, de 40 a 80 ctms. de circunferencia.
50 toneladas petróleo crudo para motores «Diesel» de 31 a 33 centígrados, de densidad, (según densímetro centesimal de Gay Lussac-et Cartier).

Ropería, colchonería y zapatería

3000 metros de arpillera ancha de 10 1/2 onzas.
4000 metros de bombasí en colores claros, resistente.
3500 metros de cotonada a cuadritos blancos y negros.
600 metros de estopa de primera calidad.
20 número de frazadas blancas, de lana, de 1.55 x 2.20 mts.
600 número de frazadas, grises de lana, tipo Ejército.
200 metros de brin azul, para trajes de mecánicos, de primera calidad.
300 metros de género felpudo para toallas.
8 gruesas de carreles hilo blanco, número 16, de 500 yardas.
42 gruesas de carreles hilo blanco, números 30, 40 y 50, de 500 yardas.
8 gruesas de carreles hilo negro, del número 16, de 500 yardas.
números 30, 40 y 50; de 500 yardas.
42 gruesas de carreles hilo negro
50 piezas de lienzo para sábanas.
7000 metros de lienzo doble ancho, para sábanas.
10000 metros de lienzo sencillo, de 75 a 78 ctms. de ancho.
300 metros de paño azul-gris, para uniformes de alienados.
6000 número de repasadores de algodón, para piso.
100 número de sombreros de paño, gris (números 4, 4 1/2, 5, 5 1/2 y 6).
700 número de colchas blancas, dibujo a cuadritos, con flecos, de 1.55 por 2.20 mts.
2700 metros de uso doméstico, doble ancho.
200 metros de piel de carnero, curtida.
2000 kilos suela macho, mediana, de buena calidad.
El Médico Director.
v-27 diciembre.

Colonia Nacional de Alineados

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de artículos de ropería en general, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1918.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospital y que está a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — El Director.
v-10 diciembre.

Hospicio de las Mercedes.

Llámase a licitación para la provisión de los siguientes artículos, destinados al Hospicio de las Mercedes: Harina de trigo para pan para el primer trimestre; combustibles y artículos de farmacia para el primer semestre, y ropería, sastrería y maderas para todo el año de 1918. La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 4 de Diciembre del corriente año a las 2 p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo los que están a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1917. — El Director Interino.
v- 4 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de 200 camas de hierro, tipo «Wulgartem», 200 mesas de luz, 40 mesas de mármol para comedor, y demás artículos de ropería para la habilitación de dichas camas, para la Colonia Nacional de Alienados.,

La licitación tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes el día 24 de Diciembre próximo, a las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. — El Director interino.
v-24 diciembre

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Llámase a licitación pública por el el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha, de acuerdo con el decreto de Septiembre 29 del corriente año para la provisión de (440.000) cuatrocientos cuarenta mil litros de substancias desnaturalizantes para alcoholes, en las siguientes proporciones:

Metileno 368.000 litros.
Piridina 32.000 litros.
Benzol 40.000. — Total 440000:

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración, calle Rivadavia 413, para los de la Capital Federal y en las Oficinas Seccionales en el interior de la República.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Administración en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurrán el día 31 de Diciembre proximo a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — El Secretario.
v-31 diciembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata
Pliego de Condiciones

Para la provisión de 7.000 toneladas de leña para las locomotoras, guinches y embarcaciones:

1º La leña a proveer será de quebracho colorado, campana, en trozos de 0m30 a 0m60 y de 0m10 a 0m20 de diámetro entendiéndose por leña de quebracho colorado, campana, la procedente de árboles cortados con tres meses de anticipación, por lo menos, al momento de expedirlos y que no tengan albura o partes blancas.

2º La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, recibirá propuestas por la totalidad de las 7.000 toneladas como también por cantidades menores, pero no inferior a 5.000 toneladas.

3º. No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personas debidamente autorizadas.

4º. El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de 7.000 toneladas de leña.

5º De acuerdo con lo dispuesto en la última condición de este pliego, el proponete o proponentes a quienes se adjudique la licitación, deberá entregar mensualmente desde el mes de Diciembre próximo, una cantidad no menor de 2.000 toneladas.

6º. La leña se entregará sobre vagón en las vías de empalme del Puerto de Buenos Aires o bien sobre lanchas en el mismo Puerto atracadas a cualquiera de los diques o dársenas, a elección de la Dirección General.

7º. En las propuestas deberá especificarse con toda claridad el precio de la leña de la clase indicada puesta sobre vagón en las estaciones de procedencia o sobre lanchas en los diques del Puerto de la Capital. Serán de cuenta de la Dirección General el flete de ferrocarril y la descarga de vagones en el caso de entregarse sobre vagones, Si la entrega se efectúa sobre lanchas serán de cuenta de la Dirección General los gastos de puerto y el transporte hasta los depósitos de la misma.

8º. La leña que no sea de la clase estipulada será rechazada siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que haya ocasionado a la Dirección General.

9º. Todo reclamo por medida o rechazo de leña deberá presentarse por escrito y dentro de los (15) quince días de efectuada la recepción, pasando este término el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

10º. El pago se efectuará dentro de los noventa días de presentar la factura por la cantidad de leña recibida quincenalmente. En caso de que el adjudicatario no entregue la leña en la cantidad, calidad y plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobado, la Dirección General adquirirá a cualquier precio y por cuenta del contratista, la leña necesaria para completar las cantidades que aquéllos dejaron de entregar en los plazos estipulados.

11º. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Dirección General, dentro del plazo que se indique en los avisos respectivos y serán abiertos por el Señor Escribano General de Gobierno ante los interesados que concurran al acto, el día y hora que se señale.

12º. Las propuestas se extenderán en papel sellado de cinco pesos la primera y de un peso cada una de las subsiguientes y deberán ir acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos nacionales en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por una suma equivalente al 3 por ciento del importe de la propuesta.

13.º Una vez abiertas las propuestas no se admitirá explicaciones ni aclaración alguna y no se tomará en consideración las que se encuentren en disconformidad con el presente pliego.

14º. El adjudicatario deberá al notificarse de la aceptación de su propuesta, ampliar su depósito de garantía en la forma indicada precedentemente, hasta el 5 por ciento del importe de la misma.

15º. El depósito de garantía será devuelto una vez cumplido el contrato, de provisión de leña, previas las deducciones a que hubiere lugar.

16º. El P. E. se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas, como también de prorratear la provisión de leña entre varios proponentes.

17º. Las propuestas deberán ser presentadas el día 27 de Diciembre próximo a las 4 p. m.

Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Secretario.
v-27 diciembre.

Pliego de condiciones para la provisión de los impresos que necesita la Repartición para el ejercicio administrativo de 1918.

Art. 1º A cada una de las casas del ramo que lo soliciten, le será entregado un ejemplar del grupo con el detalle de los impresos respectivos y otro del pliego de condiciones, todo bajo constancia.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el ejemplar de dicho grupo en la columna denominada «Precio Unitario» y no se tomará en cuenta aquéllas que lo fueran redactadas en otras fórmulas; sin que ése hecho de lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de las firmas solicitantes. Queda claramente establecido que cada una de las fojas que comprenda el grupo de referencia deberán ser selladas y firmadas por la interesada; no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva:

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en el grupo en cuestión, y éstos se-

rán recibidos siempre que sean de la calidad pedida o iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, la cual requerirá ésto en la dependencia respectiva; procediendo a realizar las entregas correspondientes una vez que haya obtenido el conforme del Jefe de la Sección pertinente.

Art. 4º Los impresos deberán ser entregados en el Depósito de Materiales por cuenta del proveedor y dentro de los treinta días de la fecha en que se extienda la respactiva orden de compra.

Art. 5º Si cualquier impreso no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho días de la fecha del reclamo; sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 6º La falta de cumplimiento a los plazos estipulados en los artículos 4º y 5º, da derecho a que la Dirección General adquiera en plaza los impresos respectivos por cuenta del proveedor y la diferencia que pudiera resultar entre esta adquisición y lo presupuestado por el interesado, se cargará en cuenta al despacharle sus facturas; sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir, y sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 7º El temperamento establecido en el artículo anterior, también se observará en el caso de que el nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 8º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los impresos licitados, y la Dirección General se reservará el derecho de aceptar de cada propuesta los impresos que estime conveniente, ya sea en cantidades y precios así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas; sin que ninguno de estos hechos pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 9º Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Dirección General el día 21 de Diciembre próximo a las 4 p. m., en que se llevará a cabo la licitación de que se trata. A la primera foja de ellas le corresponde un sello de pesos 5 moneda nacional, y de pesos 1 moneda nacional a cada una de las subsiguientes. También deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitaciones» a la orden del Señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en dinero efectivo o en títulos nacionales por un valor equivalente al 3 por ciento del importe total de la propuesta, el que será elevado hasta el 5 por ciento del valor adjudicado, como garantía de cumplimiento. La falta de esos requisitos motivará el no tomarse en cuenta la propuesta respectiva.

Art. 10 El proveedor perderá la garantía depositada por la falta de cumplimiento a las disposiciones del artículo 8º, o en el caso de que no se mantenga sus cotizaciones hasta que el P. E., proceda a las adjudicaciones respectivas.

Art. 11 El acto público de que se trata se abrirá en presencia del Señor Escribano General de Gobierno, y del Señor Director General y de los interesados que concurran al mismo: labrándose un acta respectiva que será firmada por todos los presentantes que así lo deseen.

Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Crédito Público Nacional

Se hace saber que habiendo sido declarados por error provisionalmente nulos, según resolución del Crédito Público Nacional de 8 de Febrero ppdo. publicada en el Boletín Oficial y en «El Pueblo» desde Junio 16 del año en curso, los cupones de pesos o/s 2,50 del vencimiento de 1º de Marzo de 1913 correspondientes a los títulos de pesos o/s 100 del Crédito Argentino Interno 1909 Nos. 70.541/3. 71.215/20: 75.043. 80.093/4. 84.765/7. 84.769/79; se ha resuelto con fecha 19 del corriente rectificar esa declaración de nulidad en lo que se refiere al vencimiento de dichos cupones, dejándola sin efecto en esa parte, y declarar en cambio provisionalmente nulos, de acuerdo con el Art. 754 del Código de Comercio los cupones del vencimiento del 1º de Marzo de 1915 correspondientes a los mismos títulos enumerados, del Empréstito a oro de 1909. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — El Secretario.

v-15 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el 6 del corriente a las 4 p. m., a provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Enero de 1918, as drogas que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de quien los solicite, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano.

Exp. 1386-C-917.

20 kilos algodón hidrófilo.
5 kilos bicarbonato de soda.
10 kilos sulfato de soda.
5 kilos papel pergamino.
10 kilos papel blanco para despacho.
1 kilo ioduro potasio.
1 kilo bromuro potasio.
6 kilos magnesia calcinada pesada, C. Erba.
2 kilos borato soda en polvo.
1 kilo extracto flúido condurango.
10 kilos glicerina a 30 grados.
5 kilos vaselina blanca.
2 kilos pomada mercurial doble.
10 kilos jabón Marsella.
1 kilo carbonato magnesia.
2 kilos cremor tártaro.
10 kilos aceite sésamo.
500 gramos benzoato sodio.
500 gramos aspirina.
250 gramos antipirina.
10 gramos óxido amarillo de hg.
250 gramos tiiocol.
250 gramos teobromina.
100 gramos glicero fosfato de cal.
100 gramos glicero fosfato de sodio.
250 gramos aceite de olivas lavado y esterilizado.
200 gramos carbonato de litina.
250 gramos extracto genciana acuoso.
500 gramos extracto flúido de genciana.
500 gramos gotas amargas Baumé.
100 gramos iodo metálico.
250 gramos oxicianuro mercurio.
25 gramos clorhidrato de cocaína.
25 gramos codeina.
100 gramos colorante Gabet rojo.
250 gramos tintura Pichi.
250 gramos extracto flúido Pichi.
2 litros tintura de iodo Codex.
3 litros solución alcohólica timol 20 o/oo.
6 gramos formol.
3 gramos éter sulfúrico.
2 gramos agua destilada de laurelcerezo.
10 gramos ácido fénico comercial.
10 botellas agua oxigenada.
10 metros de gutapercha laminada.
100 metros lienzo para vendas.
10 piezas gasa.
2 frascos solución adrenalina P. Dawis.
3 termómetros clínicos.
30 tubos goteros.
1 docena de cepillos para maño de 1ª clase.
25 gramos dionina.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1917. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Llámase a licitación privada para el día 6 del corriente a las 3 p. m., la provisión durante el mes de Enero de 1918, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano.

Exp. 565-A-917.

120 kilos netos aceite de olivas de 1ª clase.
100 kilos netos aceite de olivas de 2ª clase.
150 kilos netos arroz carolinas de 1ª clase.
800 kilos netos arroz Bremen de 1ª clase.
300 kilos netos azúcar tucumana de 1ª clase.
900 kilos netos azúcar tucumana de 2ª clase.
200 kilos netos arvejas secas enteras chilenas de 1ª clase.
15 kilos ajos en ristras libres de brotos.
18.000 kilos netos carne de vaca de 1ª libre de cogote y garrón.
160 kilos netos café Brasil en grano tostado de 2ª clase.
60 kilos netos café Brasil en grano tostado de 1ª clase.
60 kilos netos café Caracolillo en grano tostado, de 1ª clase.
15 kilos netos conserva tomates en tarritos de 200 gramos cada uno.
200 kilos netos cebollas libres de brotos.
5 kilos netos especias molidas Ceylan.
300 kilos netos garbanzos chilenos o tucumanos de 1ª clase.
120 kilos netos habas secas libres de residuos de 1ª clase.
100 kilos netos harina de maíz.
10.000 litros leche en densidad y gordura.
100 docenas de huevos frescos.
30.000 kilos netos leña de quebracho colorado en trozos.
10.000 kilos netos leña de quebracho colorado hachada.
500 kilos netos carbón de leña fuerte.
120 kilos netos maíz blanco pisado.
8.000 kilos netos papas grandes libres de brotos de 1ª clase.
400 kilos netos porotos caballeros o bolitas salteños.
15 resmas de papel Brol o similar de 1600 hojas cada una.
20 kilos netos queso Goya para rallar.
800 kilos netos sal de Cádiz.
12 kilos netos sal fina refinada.
20 kilos netos sémola de trigo.
3 kilos netos te Ceylan libre de polvo, de 1ª clase.
100 kilos netos tocino fresco, salado.
150 kilos netos tabaco tipo alemán en paquetes de 200 gramos cada uno.
50 litros netos vinagre tinto de vino.
2.500 kilos netos de repollos de 1 kilo cada uno.
120 kilos netos de trigo entero, pelado.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1917. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Llámase a licitación para el 6 del corriente a las 3.45 p. m. la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el mes de Enero de 1918, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones respectivo, que se encuentra en la secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 2199 T. 1917.

51.510 kilos de harina tipo «Especial».
490 kilos de harina tipo «Favorita».
13.000 kilos de leña de quebracho colorado en trozos pequeños.
800 kilos de sal de Cádiz de primera.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1917. — El secretario.

v-6 diciembre

Llámase a segunda licitación privada para el 6 del corriente a las 4.15 p. m. la provisión a la Penitenciaría Nacional de 2.780 metros de brin azúl de 0.70 metros de ancho.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración; en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 477 A. 917 — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1917. —El secretario.

v-6 diciembre

Llámase a licitación privada para el 6 del corriente a las 3.45 p. m., la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el mes de Enero de 1918, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 2171. T: 1917.

30.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas, sin el embalaje, 75 centímetros, distribuidos así:
12.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
15.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.
3.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
220 kilos más o menos de tinta especial para impresión en Duplex.
3 cajones de nafta.
2 cajones de kerosen.
2 latas de aceite.
5 litros de aguarrás.
8 kilos de estopa.
65 kilos de trapos.
10 kilos de cola de pez marca «Gloria».
35 hojas de papel de lija grueso.
10 hojas de tela esmeril números 00, 0, 1/2 y 1.
3 brozas para lavar formas.
2 kilos de hilo para atar galeras.
6 kilos de hilo para atar correspondencia.
6 lápices Faber Nº 7067, col. y azúl.
6 lápices Faber Nº 7055, azúl.
10 hojas de papel secante.
1 frasco de un litro de tinta Stephens.
1/2 docena de lapiceras.
10 kilos de potasa.
2 1/2 suelas para correas.
1 cuero de vaca crudo para tientos.
13 cajones de nafta Vico verde.
36 arandelas «Globero» surtidas.
1 cajón de 36 litros de kerosen.
2 tarros Briljant Belge.
1 cajón de 36 litros de aceite «Regeolme».
1 plumero para carrosería.
4bujías magneto Bosch, paso N. A.
1 par de zuecos Nº 40. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1917.— El secretario.

-v-6 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, la provisión de los elementos que más abajo se detallan destinados a la elaboración de pan y fideos en los talleres de la Penitenciaría Nacional, durante los seis primeros meses del año próximo.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría el 29 de Diciembre próximo, a las 11 a. m. y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas respectivas las cuales se hallan en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m

Exp. 2169-T-917.

307.520 kilos de harina tipo «Especial».
1.620 kilos de harina tipo «Favorita».
73.800 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos.
4.800 kilos de sal de Cádiz de primera.
7 kilos de azafrán selecto.
7 kilos de hilo acarreto en madeja.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Secretario.

v-29 diciembre.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión del Establecimiento durante el próximo mes de Enero del año 1918, de los artículos que a continuación se detallan:

Diariamente

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo, sano.

Mensualmente.

4340 kgs. carne de vaca de 1ª, gorda, fresca, despostada, sin cogote ni garrón.
3 kgs. tocino fresco.
200 kgs. grasa de vaca fresca, buena clase.

Mensualmente.

2.500 kgs. carbón «Glasgow» zarandeado.
5.000 kgs. leña de quebracho o ñandubay.
700 kgs. carbón de coke libre de polvo.
500 kgs. carbón de leña fuerte sin polvo.
1.500 astillas de leña de espinillo largas y gruesas.

Mensualmente.

50 kgs. aceite «Ottone» de 1ª.
1 kg. almendras.
1 kg. avellanas.
60 kgs. arroz «Carolina» de 1ª.
350 kgs. arroz glacé.
60 kgs. azúcar R. A. en terrones.

450 kgs. azúcar Tucumana de 1ª.
70 kgs. azúcar Tucumana de 2ª.
60 kgs. arvejas secas enteras de 1ª lase, del año,
20 kgs. arvejas secas partidas.
20 kgs. achicoria de 1ª clase.
20 kgs. bacalao sin espinas.
30 kgs. café «Caracolillo» en grano ostado de 1ª.
70 kgs. café «Brasil» en grano, tosado de 1ª.
1 kg. canela de 1ª clase (en rama).
1 kg. conserva de tomates.
5 kgs. dulce de ciruelas.
5 kgs. dulce de membrillo.
50 kgs. fariña brasileña.
1 gruesa fósforos.
2 kgs. frutas secas surtidas.
50 kgs. garbanzos Saúco buena clase.
70 kgs. harina de trigo de 1ª.
70 kgs. harina de maíz.
400 kgs. jabón amarillo.
10 kgs. jabón de España.
50 kgs. lentejas secas de Chile.
170 kgs. maíz blanco pisado.
5 kgs. nueces.
10 kgs. orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kg. pimienta blanca molida.
1 kg. pimienta negra molida.
10 kgs. pimentón común.
1 kg. pasas de higo.
1 kg. pasas de uva.
40 kgs. porotos caballeros.
40 kgs. porotos manteca.
10 kgs. queso Goya.
5 kgs. queso Gruyère.
1 kg. sal fina.
400 kgs. sal gruesa de Cádiz.
50 kgs. sémola.
100 kgs. soda para lavar.
10 kgs. té Ceylan.
50 kgs. trigo pelado.
25 paquetes velas estearina.
10 litros vinagre de vino.
30 kgs. yerba paraguaya «Flor de Lis».

Mensualmente.

2.700 litros leche fresca, buena clase.
15 kgs. manteca fresca.

Diariamente

2 kgs. acelgas.
1/2 kg. ajos.
1/2 kg. apio.
2 kgs. ajíes.
3 kgs. cebollas.
3 kgs. coliflores o el equivalente en tra verdura de estación.
2 kgs. espinacas.
2 kgs. escarola cultivada.
2 kgs. lechuga repollada.
2 kgs. nabos.
1/2 kg. orégano.
1/2 kg. perejil.
12 kgs. repollos grandes.
2 kgs. tomates.
2 kgs. zanahorias (cabezas sin hojas).
14 kgs. zapallos grandes.

Mensualmente.

2 kgs. ácido bórico.
3 litros aceite de ricino.
5 litros alcohol.
2 litros agua de azahar.
2 kgs. algodón.
1 litro agua oxigenada.
2 kgs. bicarbonato de soda.
500 grs. láudano.
500 grs. lino molido.
100 grs. piramidón.
250 grs. quinina salicilato.
6 cajas soda purgante.
6 cajas soda refrescante.
1 kg. tilo.
2 kgs. vaselina blanca.
100 cajas viruta surtidas.

Mensualmente.

60 kgs. pescado grande, fresco, ya ea corvina, pejerrey o dorado, a elección.

La licitación se efectuará el día 4 e Diciembre a las 3.30 p. m. en la irección de este Establecimiento Humerto I 578, con intervención de la irección Administrativa del Ministerio e Justicia.

Las propuestas deberán ser presentaas de acuerdo con la Ley de Sellos disposiciones vigentes; se ajustarán n un todo al pliego de condiciones. — uenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — La Dirección.

v-4 diciembre.

Facultad de Ciencias Médicas.

Llámase a licitación pública por el rmino de treinta días a contar desde fecha, para la impresión de un tlas y un libro que tratan de Anatomía atológica de la Tuberculosis de acuer- con el pliego de condiciones que s interesados podrán consultar en la ontaduría de la Facultad todos los as hábiles de 2 a 7 p. m. — Sólo se marán en cuenta las propuestas que an acompañadas de los sellos de ley más un depósito de ($ 100) cien pesos moneda nacional, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, y de una copia del pliego de condiciones suscrito con la conformidad del proponente. — Las propuestas serán abiertas ante el Señor Decano de la Facultad y en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Diciembre próximo a las 5,30 p. m., no tomándose en consideración ninguna propuesta después de abierta la primera. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1917. — El Contador.

v-20 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Llamar a licitación pública para el día 20 de Diciembre próximo a las 3 p. m., para la construcción del edifio escolar «Carlos Pellegrini» en la calle Entre Ríos entre las de Cochabamba y Constitución (C. Escolar 6º), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición, en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. — La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado; debiendo los proponentes depositar como garantía en la presentación de la misma, la suma de ocho mil pesos ($ 8.000) m/n., en efectivo, cuyo depósito se hará en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Consejo Nacional. — El Secretario General.

v-20 diciembre.

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Diciembre próximo, de los artículos que a continuación se detallan de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustible

Mensualmente

3,000 kilos carbón de cocina Glasgow zarandeado.
500 kilos de carbón de leña fuerte.
6.000 kilos de leña de quebracho colorado.

Carne, pescado, aves y huevos.

Diariamente

20 kilos carne de vaca especial, clasificada en la forma siguiente: 10 kilos nalga del medio, 10 kilos falda, pecho, costillar y lomo, 5 kilos huesos, (rodilla o cadera).
5 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
3 pejerreyes grandes, frescos u otro pescado en proporción.
1 kilo panceta.
1 pollo grande y sano o el equivalente de su valor en otra clase de ave.
2 docenas huevos frescos.

Leche y manteca

15 litros de leche fresca pasteurizada.
5 litros de leche caliente.
350 gramos de manteca fresca.

Verduras y frutas

Diariamente

1 zapallo angola.
1 kilo cebollas grandes, blancas.
1 ristra de ajos.
2 repollos frescos grandes.
10 lechugas o escarolas, o el equivalente en otra verdura de la estación.
6 tomates grandes.
6 ajíes.
2 coliflores grandes.
2 atados de salsifí o el equivalente en otra verdura de la estación.
5 atados de verdurita.
Una docena y media de fruta fresca de la estación, surtida, de buena calidad.
1.000 piezas de fruta buena de la estación.

Lavado

200 docenas de piezas de ropa.
150 colchas.
150 cubrecolchones.

Para materiales y útiles para talleres.

5 docenas carreteles de hilo de 500 yardas «Cadena»
5 docenas repasadores de hilo; grandes.
1 caja hilo zurcir.
25 paquetes agujas de coser marca corazón.
5 piezas bramante marca Obispo.
20 metros cotonada sin marca.
1 litro ácido muriático.
1 kilo estaño para soldar plomo.
2 kilos sal amoniacal.
12 zinc para pilas.
1 rollo cinta aisladora.
2 llaves de porcelana; 6 k.
3 kilos de minio.
1 kilo de goma laca.
10 metros caño galvanizado 3/4 pulgadas con dos codos.
25 metros de moldura de madera.
1 tabla de pino 16 pies.

Farmacia

1/2 litro aceite de ricino.
1 litro tintura árnica.
1 litro linimento óleo calcáreo.
100 gramos glicerina pura.
100 gramos glicerina fenicada.
50 gramos tintura de yodo.
20 gramos antipirina en polvo.
4 kilos naftalina.
1/2 kilo sulfato de soda.
1 kilo bicarbonato de soda.
6 paquetes algodón de 50 gramos cada uno.

Librería

25 anotadores cuadriculados.
25 block para cartas.
5 cajas broches.
2 cajas chinches doradas.

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Diciembre a las 3 pasado meridiano en el local del Establecimiento, Córdoba 3120 ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, los días hábiles de dos a cinco pasado meridiano. — La Dirección.

v-3 diciembre

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, contados desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión durante el próximo mes de Diciembre de los artículos que a continuación se detallan, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero de 1917.

Carne, pescado y aves

7 kilos de puchero de pecho, especial.
6 kilos de asado de tira, o
6 kilos de nalga del medio.
1 1/2 kilos de falda especial.
1 kilo de lomo.
1 kilo de cima de ternera, o
1 kilo de lengua de vaca.
5 kilos mensuales de carne de cerdo.
1 1/2 kilos de pescado fresco a elección.
1 pollo sano.

Verduras, frutas y huevos

3 repollos sanos y bien arrepollados.
4 verduritas bien surtidas.
6 tomates.
6 ajíes.
1 apio.
1 atado de espárragos.
3 zapallitos.
3 berengenas.
6 plantas de lechuga y escarola.
12 piezas fruta de la estación surtida y de buena calidad.
2 docenas de huevos frescos.

Leche y manteca

10 litros diarios de leche fresca en las condiciones de ordenanza.
400 gramos de manteca fresca.

Pan y harinas

12 kilos diarios de pan de primera calidad en panes franceses de 130 gramos cada uno.
1 kilo de harina de trigo especial.

Combustible

7000 kilos de leña de quebracho colorado hachada para cocina sin mezcla de otra madera.
200 kilos de carbón de leña fuerte libre de tierra.

Lavado y planchado

100 camisas blancas, 100 cuellos blancos, 400 camisas color, 800 camisetas color, 800 pares de medias, 400 pañuelos de manos, 400 sábanas, 100 colchas blancas, 100 cobijas, 800 servilletas; 540 repasadores, 100 delantales de cocinero, 800 blusas y pantalones azules, 100 piezas varias, 200 toallas chicas, 50 toallas de baño.

La licitación tendrá lugar el día 3 de Diciembre a las 3 y 30 p. m., en el local del Establecimiento, calle Avellaneda Nº 1861 (Flores) y ella será de acuerdo con lo dispuesto por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero de 1917.

Los interesados podrán pedir planillas y datos todos los días hábiles de 8 a 3 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — La Secretaría.

v-3 diciembre

Cuerpo Guardia Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días, y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: — Kilos — 13, arroz Carolina; 400, arroz Glacé; 67, arvejas enteras, secas; 180, aceite Bau, con envase y peso bruto; 20, azúcar R. A.; 490, azúcar tucumana de primera; 522 bacalao; 5.420, carne con hueso, de primera fresca, libre de cogote, garrón y pata; 0,500, conserva de tomate; 8.500, leña quebracho colorado torta, astillada o aserrada; 130, dulce de membrillo de primera; 25, pimentón; 43 frutas secas, surtidas, en partes iguales; 245, grasa de vaca «La Blanca», «Las Palmas» o «La Negra», con envase y peso bruto; 67, garbanzos de primera; 0,500, hongos secos de primera; 16, harina 000; 325, harina 0; 67, harina de maíz, fresca y limpia; 50, lentejas; 1.300, leche por litro, fresca, en densidad y gordura de ordenanza; 67, maíz pisado, fresco y limpio; 80 manteca fresca; 70, porotos de manteca; 44, sal fina; 295, sal gruesa; 170, sémola fresca y limpia; 41, tocino fresco; cortado en lonjas; 2, té Ceilán 500; 100, trigo; 85, vinagre de vino, por litro; 163, yerba «Flor de Lis».

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del Señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 8 del entrante mes, a las 3 de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local, Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Noviembre 28 de 1917. — El Jefe.

v-6 diciembre.

Departamento de Menores, Abandonados y Encausados de la Capital.

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 7, arroz Carolina; 40, arroz Glacé; 135 arroz Bremen; 34 arvejas enteras secas; 30, aceite Bau; con envase y peso bruto; 22, aceite de cocina, buena calidad; 11, azúcar R. A.; 50 azúcar tucumana, de primera 180, azúcar tucumana de segunda; 290, bacalao; 2,200 carne con hueso; de primera, fresca, libre de cogote, garrón y pata; 0,500 conserva de tomate; 5490, leña quebracho colorado torta, astillada o serrada; 15, dulce de membrillo de primera; 12, pimentón; 5, frutas secas surtidas, en partes iguales; 80, grasa de vaca, «Las Palmas», «La Blanca» o «La Negra», con envase y peso bruto; 34, garbanzos de primera; 0,500, hongos secos de primera; 9, harina 000, 32, harina 0; 39, harina de maíz, fresca y limpia; 32, lentejas; 1300, leche por litro, fresca, en densidad y gordura de ordenanza; 39, maíz pisado, fresco y limpio; 13, manteca fresca; 8, porotos de manteca; 30, porotos triguillos; 6, sal fina; 165, sal gruesa; 64, sémola fresca y limpia; 5, tocino fresco, cortado en lonjas; 1, té Ceylón 500; 50, trigo; 9, vinagre de vino, por litro, y 50, yerba «Flor de Lis».

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Superintendente con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Publica, el día 6 del entrante mes; a las tres de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Noviembre 28 de 1917. — El Superintendente.

v-6 diciembre

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Diciembre del corriente año a las 2 p. m. para la provisión de carne, pan y leña a las fuerzas del

Ejército acantonadas en la Capital Federal, Liniers, Campo de Mayo, Palomar y San Martín, durante el primer semestre del año 1918.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la 4ª División de 12 a 5 p. m., Paseo Colón Nº 1407. — Fdo Arturo Rivero, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

v-18 diciembre

Ministerio de Marina

Construcción de un galpón para taller en el Arsenal de Puerto Militar.

Bases de licitación

Art. 1º Hasta el día veintiséis de Diciembre próximo a las tres p. m. se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» del galpón destinado a Taller de Mecánica del Arsenal del Puerto Militar. — A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil, ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2º Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil y en el Arsenal del Puerto Militar a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del formulario del Contrato, pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios. — En cuanto al juego de planos de las obras a construirse se retirará mediante el abono de su importe.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n) las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1 m/n). — A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina; a la orden del Director General del Material que importe el (1 %) uno por ciento del valor de dicha propuesta. — El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 por ciento del valor de su propuesta el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. — Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. — Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente perderá sus derechos a ejecutar los trabajos, y el depósito establecido en el Art. 3.

Art. 6º Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado el Constructor de la aprobación del Contrato por el Poder Ejecutivo. — Se los terminará en un plazo total de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. — Por cada día corrido de retardo en la terminación; la Empresa Contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7º El pago se efectuará en Títulos de Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales con un quebranto de 10 por ciento de su valor nominal por cuotas mensuales proporcionales al progreso de la obra. —En cada pago se descontará el 10 por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8º La recepción provisional de las obras se hará ni bién se hayan terminado satisfactoriamente las obras.— La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9º La devolución del depósito de garantía del 5 por ciento a que se refiere el artículo 5; tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción definitiva del total de las obras. — La devolución de los depósitos de garantía del 10 por ciento retenido del que se hace mención en el segundo párrafo del artículo 7, tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10º Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11 Se admitirán propuestas paralelas.

v-26 diciembre

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del día 18 de Diciembre próximo, para la provisión de artículos destinados a los Depósitos de Electricidad y Radiotelegrafía para el primer semestre de 1918. — Por datos; pliegos de condiciones, etc. ocurrir a la División Compras.

v-18 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Llámase a licitación para el día 5 de Diciembre de 1917, a las tres p. m. para la venta de 455.766, cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y seis kilos de recortes de zinc más o menos, existentes en los Depósitos de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto de la licitación en papel sellado de pesos 5 moneda nacional bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, acompañadas de una boleta de depósito valor del 3 % (tres por ciento) del importe total de la propuesta de compra y serán abiertas a la hora y día indicados en el despacho del señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, Paseo Colón y Carlos Calvo, en presencia de los interesados que concurran.

Para datos y detalles dirigirse a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, calle Paseo Colón y Carlos Calvo.

v-5 diciembre

Dirección General de Ganadería

Llámase a licitación por el término de 30 días para la construcción en Resistencia (Chaco), de un bañadero para ganado vacuno y sus anexos, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que puede consultarse en la oficina de extinción de la garrapata, Paseo Colón 97, o en la Subinspección de Santa Fe, San Martín 530. La licitación tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1917 a las 3 p. m. en el local de la Dirección General de Ganadería, con la intervención del Sr. Escribano Mayor de Gobierno. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917.

v-17 diciembre

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de materiales y accesorios para máquinas perforadoras, hasta el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m. Informes, Sección Contabilidad, de 12 a 6 p. m.

Bases:

Artículo 1º. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Maipú 1241 se recibirán propuestas para la provisión de los artículos especificados en las listas agregadas, para uso de los Talleres y campamentos de perforación.

Artículo 2º. Las propuestas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y sello de Ley, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Minas, Geología e Hidrología, por un valor equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total de la propuesta, y serán abiertas el día 31 de Diciembre de 1917 a las 2 p. m., en presencia del Director General y Jefes de las Secciones Hidrología y Perforaciones y Contabilidad y de los interesados que concurran. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores (sellado o depósito) o su insuficiencia, anulará la propuesta, y ésta será devuelta a sus proponentes, salvo que éstos prefieran que quede agregada al expediente.

Artículo 3º. Los depósitos mencionados en el artículo anterior correspondientes a las propuestas no aceptadas serán devueltos a los interesados el día siguiente de haberse resuelto la licitación. Los de las propuestas aceptadas deberán ser aumentados hasta el diez por ciento (10 %) del precio del material aceptado.

Artículo 4º. La provisión de los efectos al precio que se acepte deberá ser hecha dentro del plazo señalado por los proponentes en sus ofertas, siendo este plazo una de las condiciones que se tomarán en cuenta al estudiarlo. La recepción de los materiales se hará en total o en partidas, según convenga.

Artículo 5º: Los proponentes indicarán las características y condiciones de los materiales que ofrezcan, así como todos los datos que sirvan para dar a conocer mejor los mismos

En los items I a X se indicarán los coeficientes de trabajo, elasticidad, alargamiento y rupturas y el baño a emplearse para el temple según el material ofrecido

Las barras de acero y fierro no deberán tener más de 7 metros (7 m.) de longitud

El fierro debe ser de buena calidad de modo de ser caldeado fácilmente.

En las ofertas de hierro Galtheri se indicarán las proporciones de los principales componentes.

En el item XX se indicará el peso por chapa o el espesor de las mismas.

Los caños de hierro galvanizado y vapor, serán de largos no mayores de seis metros (6 M), y llevarán su correspondiente unión y rosca.

En el item XXVIII, antes de ser aceptadas las partidas de aceite de máquina y cilindro; se exigirá una muestra para su análisis.

Artículo 6º. La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente después del estudio que se haga de todas las presentadas, reservándose la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el derecho de proponer al Ministerio de Agricultura la aceptación de la totalidad, o parte del material solicitado, conforme a las condiciones de las propuestas estudiadas, así como el rechazo total de las mismas. Y en el caso de que dos o más vendedores coincidan en el mismo precio, en uno o varios artículos, la Dirección General llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de mil pesos oro ($ 1.000 oro) y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor, la Dirección General, le solicitará mejora de precios, mejora también exigible para el caso que el importe de lo licitado no alcanzase a aquella suma. Si con este procedimiento la igualdad de precios persistiera, la Dirección General se reserva el derecho de adjudicar la compra, en la forma y a quien considere más conveniente.

Artículo 7º Sólo se admitirán en la licitación propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Artículo 8º La comunicación a los interesados de la aceptación de sus propuestas se hará por correo en nota certificada al domicilio que deberá indicar en las mismas propuestas, y el contrato deberá ser firmado dentro de los treinta días de aceptada la propuesta.

Artículo 9º. Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el plazo antes señalado o no dieren cumplimiento a lo establecido en las presentes bases perderán el depósito de garantía, el cual será transferido inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responde por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios durante 45 días hábiles a contar de la fecha de la licitación, perdiéndose en beneficio de la Dirección General en caso de que el vendedor falte a ese compromiso.

Artículo 10º El adjudicatario no podrá transferir su contrato, en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 11º. Los precios cotizados deben estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo y la entrega se hará sin recargo, en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología dentro del radio de la Capital, para los proponentes de esta plaza, y C. y f. Buenos Aires; para los extranjeros.

Artículo 12º. El pago se hará dentro de los treinta días de haberse recibido de conformidad el material en los almacenes de la Dirección General.

Artículo 13º. Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, análisis, entrega o rechazo de los materiales será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 14º. Fuera de las penalidades especificadas en el presente Pliego de Condiciones, la Dirección General solicitará del Excmo. Señor Ministro; la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciera pasible de penas por reincidencias, o faltas en el cumplimiento de éste pliego, que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva, ya sea temporal o definitivamente.

Lista de Materiales

Item I

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 115 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 127 milímetros de diámetro.
700 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 152 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item II

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 115 milímetros de diámetro.
800 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 127 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín tenaz de 152 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item III

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 51 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 76 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 90 milímetros de diámetro.

Item IV

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro de 22 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.
300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item V

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 101 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 115 milímetros cuadrados.
800 kilogramos acero Bessemer, blando, de 127 milímetros cuadrados.
700 kilogramos acero Bessemer- blando, de 140 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 152 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer- blando, de 160 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 200 milímetros cuadrados.

Item VI

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 38 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 51 milímetros de diámetro.

800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 76 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 90 milímetros de diámetro.

Item VII

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 22 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.

300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item VIII

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 32 x 38 milímetros.

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 46 x 60 milímetros.

200 kilogramos acero tenaz, duro rectangular de 50 x 60 milímetros.

400 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 51 x 63 milímetros.

Item IX

20 kilogramos alambre de acero de 3 milímetros de diámetro para resortes.

30 kilogramos alambre de acero de 6 milímetros de diámetro, para resortes.

40 kilogramos alambre de acero de 9 milímetros de diámetro, para resortes.

Item X

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 milímetros de diámetro.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros de diámetro.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 38 milímetros de diámetro.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 12 1/2 milímetros cuadrados.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 16 milímetros cuadrados.

40 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros cuadrados

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 25 milímetros cuadrados.

60 kilogramos acero rápido para herramientas de 28 milímetros cuadrados.

70 kilogramos acero rápido para herramientas de 32 milímetros cuadrados.

70 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 x 32 milímetros rectangular.

100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 16 x 25 milímetros.

100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 19 x 38 milímetros.

Item XI

300 kilogramos planchuela de fierro de 5x63 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x38 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x45 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x57 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x63 milímetros.

400 kilogramos planchuela de fierro de 9x127 milímetros.

200 kilogramos planchuela de fierro de 10x45 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 16x76 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 16x115 milímetros.

1500 kilogramos planchuela de fierro de 19x76 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 19x101 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 22x51 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x127 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x180 milímetros.

700 kilogramos planchuela de fierro de 22x253 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x101 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x127 milímetros.

600 kilogramos planchuela de fierro de 25x152 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x203 milímetros.

600 kilogramos planchuela de fierro de 25x254 milímetros.

600 kilogramos planchuela de fierro de 25x305 milímetros.

500 kilogramos planchuelas de fierro de 32x152 milímetros.

800 kilogramos planchuelas de fierro de 32x203 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 38x203 milímetros.

Item XII

200 kilogramos de fierro redondo de 5 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 12 1/2 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 16 milímetros de diámetro.

600 kilogramos de fierro redondo de 19 milímetros de diámetro.

200 kilogramos de fierro redondo de 22 milímetros de diámetro.

300 kilogramos de fierro redondo de 25 milímetros de diámetro.

400 kilogramos de fierro redondo de 28 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 38 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 51 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 57 milímetros de diámetro.

2000 kilogramos de fierro redondo de 63 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 76 milímetros de diámetro.

1500 kilogramos de fierro redondo de 89 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 101 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 115 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 127 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 131 milímetros de diámetro.

700 kilogramos de fierro redondo de 140 milímetros de diámetro.

700 kilogramos de fierro redondo de 152 milímetros de diámetro.

1500 kilogramos de fierro redondo de 160 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 200 milímetros de diámetro.

Item XIII

30 kilogramos alambre de cobre de 2 milímetros de diámetro.

50 kilogramos de alambre de cobre de 3 milímetros de diámetro.

20 kilogramos de alambre de bronce de 2 milímetros de diámetro.

30 kilogramos de alambre de bronce de 3 milímetros de diámetro.

Item XIV

100 kilogramos de alambre de hierro dulce de 2 milímetros de diámetro.

100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 1 milímetro de diámetro.

100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 2 milímetros de diámetro.

200 kilogramos alambre de fierro galvanizado de 3 milímetros de diámetro.

Item XV

200 kilogramos fierro cuadrado de 12 1/2 milímetros.

200 kilogramos fierro cuadrado de 16 milímetros.

500 kilogramos fierro cuadrado de 19 milímetros.

500 kilogramos fierro cuadrado de 28 milímetros.

500 kilogramos hierro cuadrado de 38 milímetros.

500 kilogramos hierro cuadrado de 45 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 51 milímetros.

1500 kilogramos hierro cuadrado de 63 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 76 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 89 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 101 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 115 milímetros.

Item XVI

200 kilogramos chapa de hierro de 1x1000x2000 milímetros.

500 kilogramos chapa de fierro de 2x1000x2000 milímetros.

1000 kilogramos chapa de fierro de 3x1000x2000 milímetros.

500 kilogramos chapa de hierro de 5x1000x2000 milímetros.

300 kilogramos chapa de hierro de 9x1000x2000 milímetros.

350 kilogramos chapa de fierro de 12 1/2x1000x2000 milímetros.

500 kilogramos chapa de fierro de 16x1000x2000 milímetros.

Item XVII

100 metros caños de fierro galvanizado de 19 milímetros de diámetro.

300 metros caños de fierro galvanizado de 25 milímetros de diámetro.

200 metros caños de fierro galvanizado de 38 milímetros de diámetro.

200 metros caños de fierro galvanizado de 33 milímetros de diámetro.

300 metros caños de fierro galvanizado de 51 milímetros de diámetro.

100 metros caños de fierro galvanizado de 63 milímetros de diámetro.

100 metros caños de fierro galvanizado de 76 milímetros de diámetro.

Item XVIII

50 metros caños para vapor de 12 1/2 milímetros de diámetro.

100 metros caños para vapor de 19 milímetros de diámetro.

200 metros caños para vapor de 25 milímetros de diámetro.

200 metros caños para vapor de 33 milímetros de diámetro.

200 metros caños para vapor de 38 milímetros de diámetro.

300 metros caños para vapor de 51 milímetros de diámetro.

100 metros caños para vapor de 76 milímetros de diámetro.

50 metros caños para vapor de 101 milímetros de diámetro.

Item XIX

50 metros tejido de bronce número 30.

150 metros tejido de bronce número 25.

100 metros tejido de bronce número 20.

50 metros tejido de bronce número 18.

100 chapas de zinc perforadas para filtros de 750x1500 milímetros.

Item XX

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 6 pies.

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 7 pies.

200 chapas fierro galvanizado acanaladas de 8 pies.

300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 9 pies.

300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 10 pies.

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 11 pies.

300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 12 pies.

Item XXI

50 kilogramos metal Muntz de 12 1/2 milímetros de diámetro.

50 kilogramos metal Muntz de 16 milímetros de diámetro.

100 kilogramos metal Muntz de 19 milímetros de diámetro.

150 kilogramos metal Muntz de 25 milímetros de diámetro.

100 kilogramos metal Muntz de 28 milímetros de diámetro.

150 kilogramos metal Muntz de 32 milímetros de diámetro.

200 kilogramos metal Muntz de 38 milímetros de diámetro.

200 kilogramos metal Muntz de 51 milímetros de diámetro.

Item XXII

3000 kilogramos cobre en lingote, para fundición.

300 kilogramos estaño en lingote, para fundición.

1000 kilogramos plomo en lingote, 50 kilogramos estaño en barras, para soldar.

8000 kilogramos fierro Galtieri para fundición en barrotes.

Item XXIII

100 tubos para caldera de 54/60 milímetros de diámetro x2520 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2660 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2710 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

Item XXIV

100 kilogramos chapa de metal Muntz de 3 y 5 milímetros de espesor.

50 kilogramos chapa de metal Muntz de 1 y 2 milímetros de espesor.

Item XXV

3000 estopa blanca de algodón.

500 kilogramos prusiato potasio para templar.

500 kilogramos pintura blanca en tarros de 10 kilos cada uno.

100 kilogramos pintura negra en tarros de 20 kilos cada uno.

50 kilogramos pintura colorada en tarros de 10 kilos cada uno.

50 kilogramos pintura verde en tarros de 10 kilos cada uno.

500 kilogramos grasa consistente en tarros de 10 kilos cada uno.

Item XXVI

50 kilogramos clavos punta París de 25 milímetros longitud.

50 kilogramos clavos punta París de 38 milímetros longitud.

100 kilogramos clavos punta París de 51 milímetros longitud.

150 kilogramos clavos punta París de 63 milímetros longitud.

150 kilogramos clavos punta París de 76 milímetros longitud.

100 kilogramos clavos punta París de 101 milímetros longitud.

80 kilogramos clavos punta París de 127 milímetros longitud.

50 kilogramos clavos punta París de 152 milímetros longitud.

50 kilogramos clavos cabeza de plomo de 76 milímetros para techos chapas.

Item XXVII

100 kilogramos amianto engomado en hoja «Klingerit» 3 milímetros espesor.

100 kilogramos amianto blanco de cáñamo de 3-4 milímetros de espesor.

50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 6 milímetros.

50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 9 milímetros.

50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 12 1/2 milímetros.

150 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 19 milímetros.

30 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 22 milímetros.

30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 9 milímetros.

30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 12 1/2 milímetros.

50 kilogramos empaquetatura Cáñamo común de 12 1/2 milímetros.

Item XXVIII

250 cajones aceite de máquina.

150 cajones aceite de cilindro.

300 cajones kerosene.

Item XXIX

100 tablas pino blanco Nº 5 de 12 1/2x305x4880 milímetros.

50 tablas pino blanco número 5 de 19x305x4880 milímetros.

100 tablas pino blanco número 5 de 25x305x4880 milímetros.

20 tablas pino blanco número 5 de 32x305x4880 milímetros.

20 tablas pino blanco número 5 de 38x305x4880 milímetros.

50 tablas pino blanco número 5 de 51x305x4880 milímetros.

Item XXX

50 tablas pino Spruce de 12 1/2x305 x4880 milímetros.

200 tablas pino Spruce de 19x305 x4880 milímetros.

150 tablas pino Spruce de 25x305 x4880 milímetros.

30 tablas pino Spruce de 32x305 x4880 milímetros.

30 tablas pino Spruce de 38x305 x4880 milímetros.

50 tablas pino Spruce de 51x305 x4880 milímetros.

Item XXXI

100 tablas pino tea de 25x305x5000 milímetros.

100 tablas pino tea de 51x305x6000 milímetros.

50 tablas pino tea de 38x305x5000 milímetros.

Item XXXII

50 tirantes pino tea de 76x76x6000 milímetros.

50 tirantes pino tea de 76x101x6000 milímetros.

10 tirantes pino tea de 76x254x6000 milímetros.

50 tirantes pino tea de 101x101x6000 milímetros.

30 tirantes pino tea de 101x127x6000 milímetros.

30 tirantes pino tea de 101x152x6000 milímetros.

30 tirantes pino tea de 127x127x6000 milímetros.

10 tirantes pino tea de 127x225x6000 milímetros.

20 tirantes pino tea de 152x152x7000 milímetros.

Item XXXIII

10 vigas pino tea de 152x203x6000 milímetros.

10 vigas pino tea de 203x250x6000 milímetros.

10 vigas pino tea de 200x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 250x305x6500 milímetros.
20 vigas pino tea de 305x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 305x350x6500 milímetros.

Item XXXIV

60 limas planas de corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte grueso y de 254 milíetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 170 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 170 milímetros de largo.

Item XXXV

1200 hojas de sierra de 305 milímetros de largo, para cortar metales.
120 hojas de sierra de 405 milímetros de largo para cortar metales.

v-31 diciembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de suministros para el año entrante, de acuerdo con el detalle y condiciones publicadas a continuación. Más informes, Sección Contabilidad de 12 a 6 p. m.

Bases

Art. 1º En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de suministros para el año entrante, hasta el día 10 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m., hora en que serán abiertas por el señor Director General de Minas, en presencia del Jefe de Contabilidad y de los interesados que concurran.

Art. 2º Las propuestas serán acompañadas de un papel sellado de cinco pesos m/legal ($ 5.00 m/l) si el importe total de las mismas excede de cinco mil pesos o con uno de un peso m/legal ($ 1.00 m/l.), si el importe fuera menor de dicha suma. Las propuestas serán acompañadas además de un certificado de un depósito de garantía hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Minas Geología e Hidrología, por un valor equivalente al 3 % del monto total de la propuesta, no tomándose en cuenta las que no reunan estos requisitos.

Art. 3º Los depósitos mencionados en el artículo anterior, correspondientes a las propuestas que no fueran aceptadas, serán devueltos al día siguiente de haberse resuelto la licitación. El depósito que corresponda a la propuesta aceptada, será por el contrario, aumentado hasta integrarse el 10 % de su valor, como garantía de la misma.

Art. 4º El contrato de compra-venta deberá firmarse a más tardar, treinta días después de la fecha de aprobada la licitación, y los gastos de escritura serán por cuenta del proponente.

Art. 5º La adjudicación recaerá en la propuesta que sea más conveniente a juicio de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, quien se reserva el derecho de rechazarlas todas, o llamar a una nueva licitación entre los proponentes que ofrezcan más ventajas.

Art. 6º Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el término señalado anteriormente, o no dieran cumplimiento a lo establecido en las presentes bases, perderán el depósito de garantía que será pasado inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responderá por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios, durante 45 días hábiles a contar del de la licitación, perdiéndose en beneficio del Estado, en el caso que el vendedor falte a ese compromiso.

Art. 7º El adjudicatario no podrá transferir su contrato en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Art. 8º Los precios cotizados deberán estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo, y la entrega se hará sin recargo en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, dentro del radio de la Capital.

Art. 9º La adjudicación se hará por renglón al precio más bajo, a igualdad de condiciones y calidad, reservándose el comprador el derecho de rechazar todas las propuestas o de aceptar el todo o parte de ellas. Cuando dos o más vendedores coincidan en el mismo precio en uno o varios artículos el comprador llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de pesos c/s. 1.000, o su equivalente en moneda nacional, y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor el comprador le solicitará mejora de precios, procedimiento aplicable también para la circunstancia de que el importe de lo solicitado no alcanzase a aquélla suma. Si con esto la igualdad de precios persitiera, el comprador se reserva el derecho de adjudicar la compra en la forma y a quien considere más conveniente.

Art. 10º Efectuada la adjudicación, el vendedor no podrá eludir bajo ningún pretexto el cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente pliego, el que adquiere por ese sólo hecho toda la fuerza de un contrato. Dentro de los tres días hábiles de haber sido notificada la aceptación de su propuesta, el vendedor deberá hacer efectiva la caución del 10 % del depósito de garantía, y presentar el certificado donde conste haber practicado esa operación. El vendedor que no diera cumplimiento a esta obligación dentro de los tres días establecidos, incurrirá en una multa de cincuenta pesos m/legal ($ 50.00 m/l.) por cada día de retardo; transcurridos tres días de retardo sin haberse presentado a formalizar esa operación se procederá a comprar por su cuenta los artículos en plaza, en las condiciones que para este caso se establecen en el artículo siguiente.

Art. 11º Vencido el plazo establecido en el artículo anterior, para la entrega de los artículos, sin que se hayan recibido, el comprador podrá dejar sin efecto la compra-venta, proceder a comprarla en plaza por cuenta del vendedor o exigirle la entrega de acuerdo con la orden de compra. En el primer caso, el vendedor perderá su depósito de garantía, totalmente o en la parte proporcional que corresponda, según que la falta de entrega sea total o parcial, y si no tuviera depósito incurrirá en una multa de 6 % del importe de las mercaderías; en el segundo caso incurrirá en una multa de 1 % del importe total de la mercadería no entregada y en el pago de la diferencia de precios que resulte al efectuar la compra en plaza por su cuenta más los gastos que dicha operación ocasione, siempre que este precio total sea mayor que el del contrato, y si resultara menor, la diferencia quedará a beneficio del comprador; y en el tercero, incurrirá en una multa del 1 % del mismo importe por cada semana o fracción que se retarde en la entrega.

Art. 12º El depósito de garantía del 10 %, después de verificada la adjudicación responde por el cumplimiento por parte del vendedor de todas o cada una de las cláusulas del presente pliego, así como de las multas y penalidades que para cada caso se establezcan.

Art. 13º Sólo se admitirán en las licitaciones que se verifiquen, propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Art. 14º Fuera de las penalidades especificadas en el presente pliego de condiciones, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, solicitará del Excmo. señor Ministro, la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciere pasible de penas por reincidencia u otras faltas que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva temporaria o definitivamente.

Art. 15º El pago se hará una vez recibidos de conformidad los artículos y previo los trámites administrativos del caso.

Art. 16º Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, cambio, entrega o rechazo de los artículos, será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Lista de Suministros

Utiles de Dibujo

12 gomas circulares Faber (tinta).
30 gomas lápiz H.
39 gomas A. K. A. 7 1/2x5 1/2 cm.
5 rollos papel milimetrado Schleidhery «Schull».
1 rollo papel milimetrado Schleidhery «Schull» transparente.
3 rollos papel milimetrado Schleidhery «Schull» Nº 763.
10 rollos papel milimetrado Contador Nº 21 (Blocks).
75 frascos tinta china «Ghunter y Wagner».
8 frascos tinta china en barras.
6 libretas cuadriculadas 20x15.
12 libretas medianas.
30 frascos tinta azul de prusia «Ghunter y Wagner» Pellicán.
12 frascos tinta azul cobalto.
18 frascos tinta sepia.
24 frascos tinta china.
12 frascos tinta vermellón.
18 frascos tinta verde.
12 frascos tinta amarilla.
18 frascos tinta carmín.
6 cajas lápices Koo-I-Noor H.
45 cajas lápices Koo-I-Noor 1H o Apollo.
4 cajas lápices Koo-I-Noor 2B o Apollo.
9 cajas lápices Koo-I-Noor 2H o Apollo.
6 cajas lápices Koo-I-Noor H o Apollo.
15 cajas lápices Koo-I-Noor 3H o Apollo.
3 cajas lápices Koo-I-Noor 4H o Apollo.
12 cajas lápices Koo-I-Noor HB o Apollo.
3 cajas lápices Koor-I-Noor 5B o Apollo.
8 cajas lápices Koo-I-Noor 4H o Apollo.
2 cajas lápices Koo-I-Noor 6B.
2 frascos tinta para corregir copias ferroprusiato.
2 frascos tinta colorada para corregir copias ferroprusiato.
2 reglas con arista de goma.
2 pinceles para acuarela.
2 escuadras de 45º.
2 escuadras de 30º.
11 rollos tela imperial de 1.50 m. de ancho.
5 rollos papel dibujo Imperial.
8 rollos papel transparente de 1.50 m. de ancho (Nº 386).
2 rollos papel transparente de 1.50 m. de ancho (Nº 385) fino.
12 cajas lápices portaminas.
19 cajas minas Koo-I-Noor para lápices porta o Apollo.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº HB, cajas de 1/2 docena.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 2B, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 3B, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 4B, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 5B, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 6B, cajas de 1/2 docena.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 2H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 3H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 4H, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 5H, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 6H, cajas de 1/2 docena.
20 lápices A. W. Faber Nº 2685 rojos.
20 lápices A. W. Faber Nº 2686 azules.
3 cajas lápices A. W. Faber de 12 colores.
2 tiralíneas «Richler».
1 juego completo «Pistolet».
2 reglas «T».
2 juegos acuarela (barritas).
4 juegos platillos.
8 triple decímetros triangulares con escalas.
6 pinceles «Windson y Newton» número 12.
6 pinceles «Windson y Newton» número 11.
6 pinceles «Windson y Newton» número 10.
6 pinceles «Windson y Newton» número 9.
6 pinceles «Windson y Newton» número 8.
6 pinceles «Windson y Newton» número 7.
6 pinceles «Windson y Newton» número 6.
6 pinceles «Windson y Newton» número 5.
6 pinceles «Windson y Newton» número 4.
9 pinceles «Windson y Newton» número 3.
9 pinceles «Windson y Newton» número 2.
9 pinceles «Windson y Newton» número 1.
6 pinceles para gomeros.
12 porta lápices Koo-I-Noor — Apollo o Faber.
1 caja plumas Perry Nº 25.
4 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 303 de 1/2 gruesa.
1 caja plumas de dibujo «Guillot» número 291 de 1/2 gruesa.
6 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 390 de 1/2 gruesa.
1 caja plumas de dibujo «Guillot» número 290 de 1/2 gruesa.
5 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 170 de 1/2 gruesa.
4 compases Baraban chicos (juegos).
3 compases Baraban medianos (juegos).
2 compases Baraban grandes (juegos).
12 tiralíneas.
3 Balaustrines juegos completos.
24 lapiceras de junco.
6 limas para lápices.
25 rollos papel «Adhesive» transparente A. P.
20 cuadernillos papel cuadriculado tamaño oficio.
50 rollos papel dibujo «Whatman» grueso liso, en hojas 1mx0.70.
4 rollos papel vegetal transparente verde aceitado.
1 rollo papel transparente blanco aceitado.
12 raspadores.
6 Vaccinos Tills «Plumas raspadores (tubos).
6 cajas broches «0.K» 1B.
3 cajas broches «Best» Nos. 12, 13 y 14.
2 frascos Sandaraque.
3 cajas gomitas para paquetes.
1 rollo papel de dibujo.

Escuadras de Celuloide:

3 de 45º y de 10 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 10 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 15 centímetros mayor longitud.

3 de 30° y de 15 centímetros mayor longitud.
3 de 45° y de 20 centímetros mayor longitud.
3 de 30° y de 20 centímetros mayor longitud.
3 de 45° y de 30 centímetros mayor longitud.
3 de 30° y de 30 centímetros mayor longitud.
2 de 45° y de 50 centímetros mayor longitud.
2 de 30° y de 50 centímetros mayor longitud.
2 escuadras de hierro niqueladas de 50 centímetros de longitud.
Colores a la acuarela en pocillitos de porcelana grandes «Windson y Newton» — uno de cada uno de los colores siguientes: Azul de Prusia, azul cobalto, azul ultramarino, verde olivo, verde esmeralda, carmín, vermellon, purple lake, burut Umber, tierra siena quemada, yelloro ockre, amarillo cromo, amarillo oro, laca amarilla, negro de humo.
1 rollo papel dibujo sobre tela.
12 rollos papel milimetrado transparente verde.
1 caja lápices N° 165 Venus (tinta).
2 esponjas para lavado de planos.
2 cepillos para salpicar (para planos).
1 kilo talco para telas.
12 cajas chinches «Fénix».
3 frascos photo-mouster para pegar planos.
6 lápices pasta amarilla.
3 lápices pasta azul.

Drogas para Laboratorios
Química mineral y aguas minerales
Acido acético cristalizable p. a. 1.000 gramos.
Acido muriático comercial 25000 gramos.
Agua oxigenada Poulenc 4000 gramos.
Aguarrás 250000 gramos.
Alcohol etílico absoluto 5000 gramos.
Alcohol etílico rectificado (a 95°) 50000 gramos.
Alcohol desnaturalizado 250000 gramos.
Algodón hidrófilo 600 gramos.
Aluminio y potasio sulfato p. a. 100 gramos.
Agar agar 500 gramos.
Amianto cartón de 1500 gramos.
Amoniaco p. a. 45000 gramos.
Amonio carbonato p. a. 3000 gramos.
Amonio cloruro p. a. 1000 gramos.
Amonio fosfato p. a. 350 gramos.
Amonio oxalato p. a. 500 gramos.
Amonio persulfato p. a. 50 gramos.
Goma arábiga (polvo) 1000 gramos.
Bario cloruro p. a. 500 gramos.
Benzol cristalizable 2000 gramos.
Cal sodada 400 gramos.
Calcio cloruro (granulado) puro 1000 gramos.
Carbón para mineralogista, bueno 1000 gramos.
Carbono sulfuro p. a. 2000 gramos.
Carburo de calcio 300 kilogramos.
Acido cítrico p. a. 100 gramos.
Acido clorhídrico p. a. 100000 gramos.
Cloroformo puro 1000 gramos.
Cúprico sulfato p. a. 100 gramos.
Cúprico cloruro y amoniacal p. a. 100 gramos.
Cúprico óxido en pajuelas, puro 750 gramos.
Cúprico óxido en polvo, puro 750 gramos.
Estaño en cilindros, puro 250 gramos.
Estaño granulado, puro 250 gramos.
Estaño limadura puro 100 gramos.
Estañoso cloruro p. a. 250 gramos.
Eter etílico p. a. 10000 gramos.
Eter de petróleo p. a. 2500 gramos.
Fluorhídrico ácido p. a. 1500 gramos.
Gelatina dorada 500 gramos.
Glicerina pura 2000 gramos.
Hierro sulfuro comercial 25000 gramos.
Iodo metálico 400 gramos.
Jabón de coco en barras 3000 gramos.
Litargirio sin plata 10000 gramos.
Magnesia calcinada liviana 1000 gramos.
Morfina pura 10 gramos.
Nafta 30000 gramos.
Níquel sulfato p. a. 50 gramos.
Nítrico ácido p. a. 30000 gramos.
Nítrico ácido fumante p. a. 5000 gramos.
Papel de esmeril N° 1 12 hojas.
Papel de esmeril N° 0 12 hojas.
Papel de filtro ordinario 10000 gramos.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül N° 9 24 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül N° 11 48 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül N° 12 1/2, 12 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül N° 15 12 paquetes.
Papel de filtro delgado, pliegos de 40x50, 200
Filtros circulares de 40 centímetros de diámetro 500 hojas.
Papel de filtro, Pliegos de 40x40 centímetros, 1000.
Piedra pómez, 600 gramos.
Plata nitrato p. a., 100 gramos.
Platino cloruro p. a., 10 gramos.
Plomo granulado puro, 2000 gramos.
Plomo lámina pura 1mm. espesor. 1000 gramos.
Plomo nitrato p. a., 250 gramos.
Plomo alambre 1 mm. de diámetro 100 gramos.
Potasio cianuro p. a. 1000 gramos.
Potasio hidrato en cilindros p. a., 1500 gramos.
Potasio bisulfato p. a., 500 gramos.
Potasio sulfuro p. a., 250 gramos.
Rubidio cloruro p. a., 1 gramo.
Sal de fósforo cristalizada, 50 gramos.
Sal de seignete p. a., 250 gramos.
Salicílico ácido, 50 gramos.
Sodio borato tetra comerc., 2000 gramos.
Sodio bicarbonato, 5000 gramos.
Sodio Carbonato anhidro p. a., 1000 gramos.
Sodio hipoclorito p. a., 100 gramos.
Sodio cloruro p. a., 1000 gramos.
Sodio Fosfato bisódico p. a. 250 gramos.
Sodio hidrato, en cilindros, p. a., 1000 gramos.
Sodio nítrico p. a. 100 gramos.
Sodio sulfato p. a., 100 gramos.
Sulfúrico ácido p. a., 10000 gramos.
Tanino puro, 50 gramos.
Toluol puro, 150 gramos.
Vanádico ácido p. a., 10 gramos.
Vaselina pura, 1000 gramos.
Zinc en barras, puro, 500 gramos.

Alcohol para quemar, 20 latas de 20 litros.
Esencia de trementina, 12 latas de 20 litros.

Petrografía y Mineralogía
Bencina, 40 litros.
Algodón absorvente, 20 kilos.
Aceite de lino, 15 kilos.
Piedra pómez en polvo, 15 kilos.
Piedra pómez natural, 15 kilos.
Carborúndum N° 70, 5 tarros de 5 kilos.
Talco de venecia en polvo, 15 kilos.
Acido clorhídrico, 4 kilos.
Glicerina pura, 15 litros.

Laboratorio Fotográfico, Impresiones etcétera
Alcohol rectificado, litros 25.
Eter sulfúrico, aprobado con reactivo Nesler, litros 25.
Nitrato de plata puro, cristalizado (Poulenc o Merk), kilos 3.
Celoidina Schering (200 gramos cada lata), 2.
Silicato de soda puro, litros 2.
Percloruro de hierro, seco, kilos 3.
Cera de abejas, kilos 1.
Ioduro de estroncio, kilo 1/2.
Cianuro de potasio, kilos 5.
Sulfuro de sodio, kilos 3.
Ioduro de potasio, kilo 1.
Acido pirogálico puro risublimado, kilos 1.
Formol, litros 3.
Benzol puro, litro 1.
Carbonato soda anhidro, kilos 5.
Sulfato de soda anhidro, kilos 3.
Sulfito de soda cristalizado puro, kilos 4.
Ferricianuro de potasio, kilos 2.
Metabisulfito, de potasio, kilo 1/2.
Acido fénico, kilo 1/2.
Hidroquinona, kilo 1.
Mentol, kilo 1.
Bicloruro de mercurio, kilo 1.
Cloruro de oro, gramos 10.
Ioduro de cadmio, gramos 200.
Bromuro de cadmio, gramos 300.
Bromuro de potasio, kilo 1.
Cloroformo, kilo 1.
Amoniaco líquido puro, litros 15.
Iodo metálico, kilo 1/2.
Sal de limón, kilo 1/2.
Bicromato de potasio, kilos 2.
Bicromato de amonio, kilos 2.
Acido fosfórico, kilo 1/2.
Acido gálico, kilo 1/2.
Citrato de hierro amoniacal verde, kilos 8.
Acido cítrico, kilo 1.
Sulfato de hierro puro, kilos 3.
Sulfato de cobre, kilos 3.
Acido acético glacial, kilos 10.
Goma laca amarilla, kilo 1.
Alumbre de potasa blanco, kilos 2.
Asfalto de siria en polvo, kilos 3.
Resina en polvo, kilos 5.

Para botiquines de campaña
Tintura de árnica, 10 litros.
Alcohol rectificado, 10 litros.
Tintura de iodo, 2 litros.
Eter sulfúrico, 2 kilos.
Láudano de Sydhenam, 3 litros.
Colodión elástico, 2 kilos.
Sellos de antipirina de 0.50 gramos cada uno, 400.
Sellos de clorhidrato de quinina de 0.40 gramos, 400.
Bicloruro de mercurio en pastillas, 20 tubos.
Vendas, 12 docenas.
Goma arábiga en grano, 20 kilos.
Algodón hidrófilo en paquetes de 100 gramos, 20 paquetes.

Aparatos y útiles para Laboratorios
Acumuladores Heinz (6 elementos) 1.
Aparato Hengler para destilación fraccionada de petróleo 1.
Balones aforados tapados a esmeril, 50 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 100 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 200 grs. 6.
Balones aforados tapados a esmeril, 500 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 1000 grs. 6.
Balones aforados tapados a esmeril, 2000 grs. 2.
Cepillos para probetas 12.
Cepillos para tubos de ensayo 24.
Cortafierros grandes 1.
Cortafierros chicos 1.
Densímetro de 1000-1020 1.
Densímetro de 1020-1040 1.
Desecador Scheibler, con llave, 0.25 de diametro 6.
Embudos de separación 50 grs. 3.
Embudos de separación 100 grs. 3.
Imanes en herraduras, medianos 3.
Limas cilíndricas 0.005 de diámetro 3.
Limas cilíndricas 0.010 de diámetro 3.
Limas triangulares 6.
Limas chatas 6.
Morteros de ágata de 0.10 m. de diámetro con mano 2.
Morteros de porcelana de 0.10 m. de diámetro con mano 2.
Pesa filtros de 0.02 x 0.04, buenos 36.
Picnómetros con termómetro de 25 cc. 3.
Picnómetros con termómetro de 50 cc. 3.
Picos Teclú, chicos 6.
Picos Teclú grandes 4.
Pinzas Mohr 24.
Pinzas de Hoffmann, a resorte 6.
Pinsas de niquel, de 0.20 m. largo 6.
Pinsas de niquel de 0.80 m. largo 1.
Pipetas dos trazos de 1 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 2 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 5 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 10 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 15 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 20 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 25 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 30 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 50 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 100 cc. 12.
Pipetas con canasto 500 cc. 6.
Pipetas con canasto 1000 cc 6.
Pipetas esmeriladas de 500 cc 6.
Probetas de pie graduadas 10 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 25 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 50 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 250 cc 3.
Relojes de Seger 100.
Sacabocados de 12 tubos 2 juegos.
Sopletes punta de platino 2.
Agitadores de vidrio 12.
Balones para destilación fraccionada (repuesto para el aparato de destilación Engler) 10.
Balones para destilación fraccionada de 50 cc. R. 3.
Balones para destilación fraccionada de 100 cc. R. 6.
Balones para destilación fraccionada de 250 cc. R. 24.
Balones para destilación fraccionada de 500 cc. R. 6.
Balones fondo chato R. de 50 cc. 3.
Balones fondo chato R. de 250 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 500 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 1000 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 2000 cc. 2.
Cápsulas de cuarzo de 0.08 m. de diámetro fondo redondo, con pico 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.03 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.04 m. de diámetro 12.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.05 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.06, m, de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.08 m. de diámetro 12.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.09 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.11 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.15 m. de diámetro 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.20 m. de diámetro 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.28 m. de diámetro 4.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.40 m. de diámetro 3.
Cápsulas de vidrio fondo chato, con pico de 0.04 m. de diámetro R. 24.
Cápsulas de vidrio fondo chato, con pico, de 0.07 m. de diámetro R. 12.
Copelas margarita N° 6. 200.
Crisoles Goyard N°. 7 24.
Crisoles Goyard N° 8 36.
Crisoles Goyard N° 9 200.
Crisoles Goyard N° 10 6.
Crisoles Goyard N° 11. 3.
Crisoles Goyard N° 12. 3.
Crisoles porcelana de 0.04 m. de diámetro 200.
Crisoles porcelana de 0.05 m. de diámetro 12.
Crisoles porcelana de 0.06 m. de diámetro 6.
Crisoles porcelana de 0.07 m. de diámetro 6.
Cristalizadores de vidrio R. con pico de 0.09 x 0.02 alto 18.
Cristalizadores de vidrio R. con pico de 0.05 x 0.01 alto 12.
Embudos de vidrio de 0.03 m. de diámetro 12.
Embudos de vidrio de 0.04 m. de diámetro 12.
Embudos de vidrio de 0.06 m. de diámetro 72.
Embudos de vidrio de 0.07 m. de diámetro 36.
Embudos de vidrio de 0.08 m. de diámetro 24.
Embudos de Joulie de 0.05 m. de diámetro 24.
Embudos de Joulie de 0.07 m. de diámetro 18.
Embudos de vidrio de 15. cm. de diámetro 12.
Frascos goteros normales de 50 cc. caramelo 36.
Muflas para horno Meker, decalcinación N° 182 de 0.15 x 0.10 x 0.26m. 6.
Muflas para horno Perrot, de copelación N° 3 de 0.43 x 0.40 m. 6.
Puertas para horno Meker, decalcinación, N° 182 3.
Puertas para horno Perrot, de copelación, N° 3. 3.
Tapones de corcho de 0.01 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.015 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.02 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.025 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.03 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de corcho de 0.04 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de corcho de 0.05 m. de diámetro 250. grs.
Tapones de corcho de 0.06 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de goma de 0.02 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.025 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.03 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.035 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.04 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.05 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.06 m. de diámetro 500 grs.
Telas metálicas con amianto de 0.15 m. de lado 36.
Triángulos de pipa de 0.04 m. de lado 12.
Triángulos de pipa de 0.06 m. de lado 24.
Triángulos de pipa de 0.08 m. de lado 24.

Triángulos de níquel de 0.05 m. de lado 18.
Tubos de ensayo de 0.01 x 009 100.
Tubos de ensayo de 0.015 x 0.15 300.
Tubos de ensayo de 0.02 x 0.20 300.
Tubos de goma, gentile, sin costura de 0.003 m. de diámetro int. 50 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.005 m. de diámetro int. 2500 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.008 m. de diámetro int. 2500 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.010 m. de diámetro int. 5000 grs.
Tubos de vidrio de 0.04 m. de diámetro int. 3000 grs.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 25 cc. 6.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 50 cc. 12.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 100 cc. 24.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 125 cc. 12.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 250 cc. 120.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 500 cc. 120.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 1000 cc. 60.
Vasos de precipitación cónicos, R. con pico de 100 cc. 18.
Vasos de precipitación cónicos, R. con pico de 125 cc. 18.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.06 m. de diámetro 36.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.08 m. de diámetro 60.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.10 m. de diámetro 60.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.13 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.16 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj,, perforados, de 0.18 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj,, perforados, de 0.10 m. de diámetro 12.
Medidas graduadas de 100 gr. 3.
Medidas graduadas de 250 gr. 3.
Medidas graduadas de 500 gr. 2.
Medidas graduadas de 1000 gr. 1.
Morteros de porcelana, completos, de 10, 12 y 20 diámetro. 3.
Cámara Fotográfico Kodak 9 x 12 2.
Espátula tamaño mediano 1.
Espátula tamaño chico 2.
Cubetas de porcelana 24 x 30 3.
Tarros enlozados de 1/2 litro 2.
Tarros enlozados de 1 litro 2.
Tarros enlozados de 2 litros 1.
Aparato Kodak 3a., 8 x 14 optimus, Nº 1. A, con objetivo Tesar 1: 6,33 con respaldo de combinación para placas, con juego de 6 chasis dobles, tanque para película de 3 1/2 pulgadas y trípode metálico 3.
Equipo fotográfico igual al anterior pero con objetivo anastigmático Kódak 1. 63 Nº 1 A. 1

Papeles fotográficos

Kodak rugoso 101 x 3.75 16.
Kodak liso 50 x 7.50 16.
Kodak liso 50 x 60 6 rollos.
Kodak platino mate 30 x 40, 50 sobres.
Velox Velvet regular 30 x 40, 50 sobres.
Velox Velvet regular, 50 x 60, 20 rollos.
Velox Velvet regular 18 x 24, 20 gruesas.
Velox regular carbón, 50 x 60, 6 rollos.
Velox especial — Potrait 18 x 24, 3 gruesas.
Velox «Gloucy» 18 x 24, 3 gruesas.
Papel Grifing 18 x 24, 6 docenas.
Papel P. O. P. brillante 18 x 24, 6 docenas.
Papel negro neutro, 50 hojas.

Placas

Imperial, etiqueta amarilla 13 x 18 6 docenas.
Imperial, etiqueta amarilla 18 x 24, 6 docenas.
Guillerminot dispositivos 8,50 x 10, 30 docenas.
Guillerminot dispositivos 18 x 24, 2 docenas.
Lumiere etiqueta azul 9 x 12, 60 docenas.
Lumiere etiqueta azul 13 x 18, 60 docenas.
Lumiere etiqueta azul 18 x 24, 80 docenas.
Lumiere etiqueta azul 30 x 40, 10 docenas.
Vidrios transparentes para dispositivos 8,50 x 10, 50 docenas.
Kodak 3 A: 50 docenas.
Películas Kodak 3 A de 1 docena, 80 rollos.
Sobres transparentes para placas 18 x 24, 1000.
Sobres transparentes para placas 13 x 18, 1000.
Sobres transparentes para placas 9 x 12, 1000.
Vendas engomadas para dispositivos, 15 estuches.
Cartones Velour, hojas 70 x 100, 100.
Cristales para impresiones de fototipia canto sacado 40 x 60 y 1 espesor, 24.
Gelatina blanca fototipia, 5 k.
Racletas para pegar ancho 20 cm., 4.
Brochas engrudo ancho 7 cm., 2.
Rodillos de goma 30 cm., 1.
Estanola (papel plomo); 5 K.
Almidón francés, 3 K.
Glue Lepage, 1 K.
Papel secante blanco grueso, 400 hojas.

Artículos Generales para Perforaciones

Arandelas surtidas, 500 Kgs.
Aceite «Etna», 10 cajones.
Aceite para dínamo, 2 cajones.
Aceite lino cocido, 300 litros.
Aceite lino crudo, 50 litros.
Aceitera de 1/2 litro, 10.
Aceitera de 1 litro, 10.
Aceitera de 2 litros, 10.
Bulones, 2500 Kgs.
Carretillas tubulares, 10.
Carbón de fragua, 120 toneladas.
Coke, 8 toneladas.
Cola francesa, 20 Kgs.
Cabos para pico, 25.
Cabos para maza, 130.
Cabos para martillo, 120.
Cabos para tranchas, 200.
Cabos para palas, 50.
Cabos para limas, 100.
Curvas fgdo. 1/2 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 3/4 pulgadas, 5.
Curvas fgdo. 1 pulgada, 5.
Curvas fgdo 1 1/4 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 1 1/2 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 2 pulgadas, 5.
Curvas fgdo. 2 1/2 pulgada, 3.
Curvas fgdo. de 3 pulgadas 3.
Cemento especial, 20 barricas.
Curvas para vapor 1/2 pulgada, 5.
Curvas para vapor 3/4 pulgadas, 5.
Curvas para vapor 1 pulgada, 5.
Curvas para vapor 1 1/4 pulgada, 5.
Curvas para vapor 1 1/2 pulgada, 5.
Curvas para vapor, 2 pulgadas, 3.
Curvas para vapor 2 1/2 pulgada, 3.
Curvas para vapor 3 pulgadas, 2.
Esmerit en polvo, 10 Kgs.
Esmerit en tela, 8 gruesas.
Faroles, 12.
Goma en plancha de 3-4 mm., 50 Kgs.
Grasa común, 305 Kgs.
Ladrillos refractarios, 1000.
Leña (para calefacción), 30 toneladas.
Martillos, 26.
Minio en polvo, 350 Kgs.
Mangas de goma de 47 mm., 10.
Mangas de lona triple de 57 mm., 10.
Mangas de lona triple de 47 mm., 20.
Mechas para metales surtidas, 50.
Nafta, 100 cajones.
Oxígeno en tubos para soldadura autógena, 20 tubos de 6 metros cúbicos.
Palas anchas, 25.
Palas de puntear, 20.
Petróleo crudo de México, 1000 Kgs.
Picos, 10.
Pasadores surtidos, 100 Kgs.
Papel de lija, 2 gruesas.
Reducciones para vapor de 1/2 a 3 pulgadas, 50.
Remaches surtidos, 1000 Kgs.
Suela Hidráulica, 120 Kgs.
Soga de cáñamo de 3/4 pulgadas, diámetro, 250 kgs.
Tierra refractaria, 2000 Kgs.
Tablas de cedro de 19 mm., 20.
Tablas de cedro de 25 mm., 100.
Tees para vapor de 1/2 pulgada, 3.
Tees para vapor de 3/4 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 1/4 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 1/2 pulgada, 3.
Tees para vapor de 2 pulgadas, 3.
Tees para vapor de 2 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 3/4 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 1/4 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 2 pulgadas, 3.
Tees galvanizado de 2 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 3 pulgadas, 3.
Tuercas surtidas, 500 kilógramos.
Válvulas de bronce de 3/4 pulgada, 50.
Válvulas de bronce de 1 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 1 1/4 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 1 1/2 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo. de 1 pulgada, 3.
Válvulas de Fgdo. de 1 1/2 pulgada, 3.
Válvulas de Fgdo. de 2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo: de 2 1/2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo: de 3 pulgadas, 3.
Aceite para máquina, 30 cajones.
Tijeras 25 a 30 cm., 3.
Estopa, 50 Kgs.
Grasa para engranajes, 10 Kgs.
Tenazas, 1.
Minas triangulares chicas 3.
Minas triangulares medianas 3.
Minas triangulares grandes 2.
Regla milimetrada de acero 1 m. 1.
Hojas para sierra de 22 cm. largo 2.

Utiles de Campaña

Agujas para lona, 30.
Alforjas de lona (pares) 5.
Bolsas de viaje, con cerradura 6.
Bolsas de lona para víveres 20.
Bolsas de arpillera comunes 20.
Bosales 6.
Cabezadas con frenos y riendas 5.
Cinchas, 15.
Cojinillos dobles 10.
Cucharones, 5.
Cuchillos de cocina 10.
Espumaderas, 5.
Estribos con capachos y estriberas (pares). 10.
Jarros enlozados chicos 24.
Limas bastardas, media caña de 305 m/m. 10.
Monturas, 9.
Mandiles, 12.
Matras, 12.
Maneas, 10.
Ollas para 5 litros 10.
Pavas para 3 litros 10.
Palanganas enlozadas chicas 10.
Rebenques, 10.
Repasadores, 50.
Sobre-cinchas, 10.
Papel de embalar (kilos) 50 kilos.
Alambre de 1 m/m. 10 kilos.
Alambre de 2 m/m. 10 kilos.
Soga de 9 m/m. 20 kilos.
Soga de 12 m/m. 10 kilos.
Hilo de acarreta 100, ovillos.

Varios

Juego de líneas punteada de bronce de (imprenta). 1.
Juego de líneas punteada finas de bronce 1.
Juego de líneas punteada negras de bronce 1.
Lote tipos cuerpo 16 Nº 765 2.
Lote tipos cuerpos 6 Nº 121, 2.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 764 2.
Lote tipos cuerpo 20 Nº 1534 1.
Lotes tipos cuerpo 12 Nº 524 2.
Lote tipos cuerpo 20 Nº 203 1.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 210 1.
Lote tipos cuerpo 16 Nº 250 1.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 232 2.
Componedor de diarios para tipógrafo, 1.
Aplanador Nº 2 forrado en cuero, 1.
Paquete de llaves «Hempel» con su llave, 1.
Pinzas para tipógrafo, fina, con punta, 2.
Tarros tinta negra de imprenta 2
Tarros tinta copiar violeta, imprenta, 1.
Caja capuchinas dobles 1.
Caja para mayúsculas; Nº 2 3.
Caja para mayúsculas Nº 1, 3.
Caja dobles Nº 3, 3.
Ramas de 25 1/2 x 36 1/2, medida interior, 2.
Cuadrados del cuerpo 24 5 kilos.
Cuadrados del cuerpo 36 5 kilos.
Cuadrados del cuerpo 18 5 kilos.
Pasta Victoria para fundir cilindros 10 kilos.
Cortadora de entre líneas 1.
Rayas negras de antimonio, 1 kilo
Broza para limpiar tipos, 1.
Kerosene (latas de 20 litros) 15.
Esponjas grandes, 18.
Esponjas chicas, finas 12.
Bramante delgado, fuerte, 150 metros.
Cartones de cuero satinado, 3.
Piedras afinadoras «Exito» 15.
Piedras afinadoras «Litolit», 15.
Cartulina azul Nº 46. 56x76, 1/2 resma.
Cartulina amarilla Nº 57, 1/2. resma.
Papel para transporte seco, 50 pliegos.
Papel para transporte transparente, 150 pliegos.
Papel para transporte siempre húmedo, 50 pliegos.
Muletón para forrar rodillos Nº 3 de 1.10 ancho, 5 metros.
Muletón para forrar rodillos Nº 4 de 1.10 m. de ancho, 5 metros.
Papel de lija Nº 00 Nº 1 cada número, 105 hojas.
Papel esmeril Nº 00 Nº 1, cada número, 65 hojas.
Lápices Litolit para borrar «Benler» duros, 3 cajas.
Lápices Litolit para borrar «Benler», blandos, 3 cajas.
Buriles para grabar, redondos, números 1, 2 y 3, c/u. 2.
Buriles para grabar; ovales, números 1, 2 y 3, c/u. 2.
Piedras litográficas 54x70, 10.
Piedras litográficas, 43x60, 10.
Piedras litográficas, 38x54, 5.
Lámpara de quemar sistema «Sievert» Nº 5, 1.
Cuero en lonjas de 2.5 cm. ancho y 3 a 4 mm. 10 metros.
Planchas zinc para fotolitografía 4.
Cacerolas de 2 y 3 litros, 3.
Gomas para canillas de 2 cm. diámetro, 2 m.
Cubeta de zinc 80x60 cm. y 8 cm. altura 1.
Repasadores grandes 24.
Jabón amarillo, 10 barras.
Carbones Regina 35 cm. y 13 mm. ancho, 250.
Bomba para sacar alcohol 1.
Barniz muy fuerte 5 kilos.
Barniz mediano, 10 kilos.
Barniz débil, 10 kilos.
Gamuzas 10.

v-10 diciembre

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación para el día 3 de Diciembre de 1917, a la 1 p. m., para la ejecución de obras de reparación en los caminos de acceso a las siguientes estaciones ferroviarias:

Provincia de Santa Fe — F. C. Central Argentino.

San Agustín a Col. Frank y alcantarilla de 2 tramos de 2 metros de luz c/u. en progresiva 3370; presupuesto, pesos: 12.078,82. — Plazo: 90 días.

Lehmann a Ataliva y alcantarilla de 6 metros de luz en progresiva 3374; presupuesto, pesos: 7.923,78. — Plazo 75 días.

Lehmann a Col. Egusquiza y 2 alcantarillas de 2 metros de luz en progresivas 4300 y 4622; presupuesto, pesos 6.963,98; — Plazo, 75 días.

Lehmann a Sunchales; presupuesto, pesos: 3.479,16, — Plazo, 45 días.

FF. CC. Central Argentino y Santa Fé: Gálvez a San Eugenio; presupuesto pesos: 14.059,10. — Plazo, 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en el local de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Señor Presidente de la misma, y serán acompañadas de una boleta de depósito, importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5.00 m/n.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a estas obras pueden ser consultados en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Llámase a licitación para el día 3 de Diciembre de 1917 a la 1 p. m., para la ejecución de obras de reparación en los caminos de acceso a las siguientes estaciones ferroviarias:

Provincia de Buenos Aires, F. C. Sud

Camino de Micheo a 25 de Mayo y construcción de una alcantarilla de 5 metros de luz sobre el arroyo Moreno. Presupuesto pesos 6995,87. Plazo 60 días.

Camino de Saladillo a Las Flores: Presupuesto pesos 18869,99. Plazo 150 días.

Camino de la Torrecita a Pirovano, Ibarra e inmediato acceso: Presupuesto pesos 4973,10. Plazo 60 días.

Camino de La Torrecita a Henderson: Presupuesto pesos 13439,96. Plazo 90 días.

Ferrocarril Pacífico

Camino de Los Indios a Echeverría: Presupuesto pesos 9008,51. Plazo 75 días.

Camino de Los Indios a Rojas: Presupuesto pesos 13781,28. Plazo 90 días.

Calles de inmediato acceso a Los Indios: Presupuesto pesos 2001,61. Plazo 30 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 % del presupuesto oficial

de la obra y un papel sellado valor de $ 5 m/n.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a estas obras pueden ser consultados en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Llámase a licitación para el día 3 de Diciembre de 1917 a la 1 p. m. para la ejecución de obras de reparación en el camino de Icaño a Colonia Dora y calles de inmediato acceso a la estación Icaño, zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a $ 3.584,48 y plazo de 45 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 % del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5 m/n.

Las especificaciones pliego de condiciones y demás datos relativos a estas obras pueden ser consultados en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Llámase a licitación para el día 3 de Diciembre de 1917 a la 1 p. m. para la ejecución de obras de reparación en los siguientes caminos:

Provincia de Córdoba. F. C. C. Argentino

Camino de Cabrera a Carnerillos: Presupuesto pesos 7.566,94. — Plazo 60 días.

Camino de Cabrera a Tegua: presupuesto pesos 2.947,80. — Plazo 30 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 % del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5 moneda nacional.

Las especificaciones, pliego de condiciones y demás datos relativos a estas obras pueden ser consultados en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Llámase a licitación para el día 3 de Diciembre de 1917 a la 1 p. m. para la ejecución de obras de reparación en los siguientes caminos:

Gobernación de La Pampa. FF. CC. Pacífico y Oeste.

Camino de Quemú-Quemú a Miramol: presupuesto pesos 9.844,37. — Plazo 90 días.

Camino de Quemú-Quemú a Meridiano V: presupuesto pesos 7.128,90. — Plazo 75 días.

Camino de Quemú-Quemú a Trili: presupuesto pesos 4.201,09. — Plazo 45 días.

Camino de Quemú-Quemú a Cané: presupuesto pesos 1.603,74. — Plazo 30 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 % del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a estas obras pueden ser consultados en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de 27.116,950 toneladas métricas de cañería recta, tipo liviano 690,420 toneladas métricas de cañería especial, tipo liviano, 31.613,120 toneladas métricas de cañería recta, tipo pesado, y 550,920 toneladas métricas de cañería especial, tipo pesado «de hierro fundido», de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 y serán habiertas el día 2 de Enero de 1918 a las 2 1/2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1917 — L. Celasco, Prosecretario.

v-2 enero de 1918

Se llama a licitación para el suministro de (500) quinientas toneladas métricas de carbón de coke para fundición, de acuerdo con un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas No 1840, y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-8 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (1.600) un mil seiscientas toneladas métricas de leña con destino a la maquinaria de la ciudad de Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en la oficina de la Inspección en la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas No 1840, y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo, a las 4 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-8 diciembre.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., para la ampliación de luces (dos puentes de 50m00 de luz) y reconstrucción de los terraplenes de acceso del puente sobre el Río Gualeguay, en Rosario Tala, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Suipacha 1008. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — El Director General.

v-21 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano para la provisión de artículos navales en general, lubrificantes, metales, tornillos, remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, herramientas, lonas, carbón de coke y de fragua, material para limpieza y alumbrado, cueros, correas y accesorios para calderas.

Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917.

v-27 diciembre.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Diciembre de 1917, a las tres y media de la tarde, para la provisión de alambres, cojinetes para volquetes «Decauville», hierros y artículos de ferretería.

El pliego de condiciones correspondiente puede ser solicitado en la Oficina de Compras y Materiales, calle Belgrano 124, 1o piso, todos los días hábiles. — El Director General.

v-28 diciembre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jorge Alejandro Castro que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917. — El Secretario.

v-8 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del Artículo 51 de la Ley 4349 Doña Mauricia Adelaida Gioia de Del Bueno por sí y por sus hijos menores Don Andrés Nicolás, Don Alejandro Mauricio, Doña María Aida y Doña Irma Argentina Del Bueno, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Policía de la Capital Don Alejandro Del Bueno. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Secretario.

v-11 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, doña Olaya Reina de Soberón, en su carácter de viuda del ex-Agente de Policía de la Capital don Saturnino Soberón. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Secretario.

v-11 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Vicenta Tomás de Morelli, en su carácter de viuda del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Domingo Morelli. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Secretario.

v-11 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Celina Ghayssens de Mañay en su carácter de viuda del ex Subinspector de Rentas Nacionales, don Ricardo Mañay. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Secretario.

v-10 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Emilia Raviolo de Aranda por sí y por sus hijas menores doña Victoria y doña María Esther Aranda, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Rosendo Silverio Aranda. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1917. — El Secretario.

v-10 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Romero de Videla, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Juan Videla. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1917. — El Secretario.

v-10 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Amalia María Franco de Larroque por sí y por sus hijos menores Don Osvaldo Noel y doña Amalia Nelly Larroque, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de los Tribunales de la Capital, don Eduardo Noel Larroque. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917. — El Secretario.

-v-7 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando, pensión Da. María Pezzano de Alvarez por sí y por sus hijos menores doña Felisa Dora y don Eduardo Armando Alvarez, y la señorita María Angélica Leonarda Alvarez, en ejercicio de sus derechos en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Victoriano Alvarez. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917. — El Secretario.

-v-7 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión D. Emilio Castellanos en representación de sus pupilos, los menores don Eduardo, doña Esther, don Ernesto, doña Emilia, doña Elvira, don Emilio, don Enrique y doña Elisa María Castellanos y Alvarado, estos últimos en su carácter de hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Emilio E. Castellanos. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917. — El Secretario.

-v-7 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Dolores I. de Pinto, por s, y en representación de sus hijos menores doña María Celia doña Yolanda Margarita, doña María Magdalena, don Agustín Adolfo, don Miguel Angel y doña María Leonor Pinto y por s, doña Victoria de las Nieves Pintos en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, don Agustín Pinto. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917. — El Secretario.

v-6 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Catalina Silva de Flores, en su carácter de viuda del ex-Cabo de la Policía de la Capital don Laurentino Jesús Flores. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — El Secretario.

v-6 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. LUIS MARAGGIA que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JUAN OJEA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Celestino Depane que deben

apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1917. — El Secretario.

v-29 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don ISAAC SOSA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. — El Secretario.

v-20 diciembre

Por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan P. Menvielle, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba); a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires; Noviembre 9 de 1917. — El Secretario.

-v-15 diciembre

Por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ali Ahmed, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo»; de la institución (Ayacucho esquina Córdoba); a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — El Secretario.

-v-15 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio A gel de Pinto, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Justo Pastor Rea, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Ponisio, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917. — El Secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Luis Vázquez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917. — El Secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Idelfonso Meliéndrez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — El Secretario.

v-4 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a tados los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Iglesias, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1917. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Duhnkrack, Nellen y Compañía, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de reposición de sellos a un manifiesto aduanero y fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Noviembre 28 de 1917. — El Secretario.

E. 1º Diciembre-v-13 diciembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don José D. Samsó, ex Profesor de Música de la Escuela Normal de Pehuajó, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 42,60 m/n, importe que adeuda al fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a cuenta de sus haberes, debiendo además presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 2 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 29 noviembre-v-11 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a Don Pedro Pallanza para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General la suma de $ 303 m/n. que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de los locales exteriores del Mercado de la Ensenada, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 2 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Noviembre 20 de 1917. — El Secretario.

E-23 noviembre v-4 diciembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Marcos Yankelevich y Jacobo Yankelevich, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General la suma de pesos 540 m/n. importe del cargo establecido contra el primero de de los nombrados por el concepto de alquileres devengados por la casa que ocupaba de propiedad Fiscal en la calle Córdoba Nº 2257, y al segundo en su carácter de fiador solidario, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Noviembre 20 de 1917. — El Secretario.

E-23 noviembre v-4 diciembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Juan A. Brun, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de pesos 14 moneda nacional, que adeuda al Fisco por reposición de las fojas actuadas en un expediente iniciado ante el Ministerio de Agricultura con motivo de una solicitud de licencia que presentara; bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.

E. 1º Diciembre v-13 diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Número 59-1917 o 1543-A., o 632-R., o 232-R.; que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 59/917.

Marca W., números 710 al 11, 2 Cajones, vapor Blücher paquete 4105, fecha de entrada Septiembre 2, 1913, marca A. A., número 4, 1 cajón, vapor Città di Milano, paquete 76 fecha de entrada Enero 6 1914. — El Jefe.

v-7 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Número 58-1917, o 1542- A. o 631-R., o 231-R.; que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 58/917.

Marca E. M. C., números 403 al 19-A, 12 cajones, vapor Bárbara, paquete 4338, fecha de entrada Octubre 8 1915. marca E. M. C., número 3218 S. 1 cajón, vapor Bárbara, paquete 4338, fecha de entrada Octubre 8 de 1915. — El Jefe.

v-7 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Número 57-1917, o 1541-A., o 630-R., o 230-R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 57/917.

Marca en diamante 50 arriba; S. B., sin número, 1 cesto, vapor Herschel, paquete 4250, fecha de entrada Octubre 3 1915, sin marca, sin número 1 paquete, vapor León XIII, paquete 4337, fecha de entrada Octubre 8 1915. — El Jefe.

v-7 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Número 53-1917, o 1537-A., o 626-R., o 229-R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 53/917.

Marca S. C., número 22562, 1 cajón vapor Reygia, paquete 3476 fecha de entrada Junio 28 1914, marca S. C., número 23116.23, 2 cajones vapor Reygia, paquete 3476, fecha de entrada Junio 28 1914, marca E A/E A., sin número, 12 esq., vapor Florazan, paquete 5199, fecha de entrada Octubre 14 1913, marca P. C., sin numero, 1 cajón, vapor Garonna, paquete 1331, fecha de entrada Marzo 6 1914, marca B. C., sin número, 10 fardos. vapor Mon Pebroux, paquete 4169, fecha de entrada Septiembre 3 1913, marca b. B., números 1 al 3, 3 cascos, vapor France, paquete 610, fecha de entrada Febrero 2 1914, marca J. J. C., número 142, 1 cajón, vapor H. Hope, paquete 4971, fecha de entrada, Octubre 1º 1913; marca en triángulo 1916 arriba H. L., número 1238, 1 cajón, vapor Hyades, paquete 6034, fecha de entrada Noviembre 1913. — El Gefe.

v-7 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Número 51-1917, o 1387-A., o 560-R., o 223 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 51/917.

Marca en triángulo cruzado, número 1305, 1 cajón, vapor Avón, paquete 3639, fecha de entrada Agosto 23 1912; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 4944: fecha de entrada Septiembre 20 1913, marca J. G. R., sin número, 2 cajones, vapor R. V. Eugenia paquete 5890, fecha de entrada Noviembre 21 1913, marca J. G. R., sin número 1 barril, vapor I. I. de Borbón, paquete 6445, fecha de entrada Diciembre 21 1913, marca J. S. P., sin número, 1 cajón, vapor Infanta Isabel, paquete 5949, fecha de entrada Octubre 5 1913. — El Jefe.

v-7 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Exp. Nº 1388 A. o 525 C. o 96 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca S. S., número 513. 514 al 36, 24 cajones, vapor Salta, paquete 1973, fecha de entrada Abril 7 1914; — El Jefe.

v-7 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Exp. Nº 1498 A. o 605 C. o 93 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca T. Monta número 1 2. 2 cajones, vapor Asturiano, paquete 5063, fecha de entrada Octubre 22 de 1914. — El Jefe.

v-7 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Exp. Nº 1494 A. o 601 C. o 84 C.

que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca un cuadro F. F. M. número 653, 1 esq. vapor Industry, paquete 5255, fecha de entrada Octubre 16 1915. — El Jefe.

v-7 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Exp. Nº 536 C. o 1407 A. o 78 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 7 chalecos salva-vidas, vapor Vte. López, paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca, sin número, 1 cortadera, vapor Vte López, paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca sin número, 3 lonas, vapor Vte. López, paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca sin número, 2 caños, vapor Vte. López, paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca, sin número, 2 espejos, vapor Vte. López, paquete 4086, fecha de entreda, Agosto 12 1913; sin marca, sin número, 8 salvavidas, vapor Vte. López, paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca, sin número, 9 remos, vapor Vte López, paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca, sin número, 1 botador, vapor Vte. López paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca, sin número, 8 faroles, vapor Vte, López, paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca, sin número, 1 escritorio, vapor Vte. López paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca, sin número 1 atado, vapor Vte. López paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca, sin número, 5 palos, vapor Vte. López paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca, sin número, 1 bichero, vapor Vte. López paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913. — El Jefe.

v-7 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Exp. Nº 1489 A. o 586 C. o 94 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca M. F., s/n 1 al 5, 5 bord, vapor Eurichelta, paquete 1013, fecha de entrada Febrero 22 1914; marca M. F. s/n 6 1 cajón, vapor Eurichelta, fecha de entrada Febrero 22 1914. — El Jefe.

v-7 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes y correspondientes al Expediente Nº 2212 D. o 1481 A. o 103 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, seis bolsas, vapor se ignora. — El Jefe.

v 7 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1507 A. o 615 C. o 82 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en triángulo: D. F. E. sin número, 1 cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

v-7 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN MORANO, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por el delito de atentado con armas a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c-v-4 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y empaza al prófugo DOMINGO ROLLERI para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c-v-4 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Pedro V. Meléndez ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña SOFIA SAAVEDRA ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Litiga con carta de pobreza. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917. — Juan Carlos Delheye, secretario.

E. 28 Noviembre s/c-v-4 enero 1918

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos JOSE PALTI, acusado de quiebra fraudulenta; BRAULIO MARCOS y PEDRO BORDOY, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917. — Abelardo Ibáñez, secretario. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

s/c-v-29 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los procesados LUIS VINGOLA y JOSE ESANDI, procesados por los delitos de matrimonio ilegal y defraudación, respectivamente, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, sobre Tucumán al Centro. — Arturo M. Castañeda, secretario.

s/c-v-29 diciembre.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a FRANCISCO ZAMBELLI, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano tercer piso.

S/C. v-28 diciembre.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a RICARDO FERRARI y JUAN BELKEVICH, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto, bajo apercibimiento si no comparecieren en el plazo referido de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

S/C. v-27 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados de la primera publicación del presente, a PEDRO LUIS MUSTAFA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C. v-27 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a MARIA ALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C. v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a NAUM TABACHNIK. — Buenos Aires, Noviembre quince de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

s/c-v-26 diciembre.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República, Dr. Don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a ANTONIO MERELLO y CAROLINA REY, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por robo, bajo apercibimiento si no comparecieren en el plazo referido, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º., calle Lavalle y Uruguay.

s/c. v-20 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los prófugos: Juan Martínez, María Luisa González, Jacob Eisa, Juan Martínez, Manuel Martínez, Francisco Martínez, Pascual Martínez, Francisco Feni, Jesús Rodríguez, Pedro Castro, acusados de hurto; José García, acusado de estafa; Julio Tarante, Enrique Soler y José Sosa, acusados de defraudación, para que comparezcan dentro del término, ante este Juzgado, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, serán declarados en rebeldía y contumacia. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. — Juan J. Coria, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3º. piso, Lavalle.

s/c. v-20 diciembre

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a JOSE PUNTILO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, calle Lavalle y Uruguay.

S/C v-19 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación del presente a «Ramón Ferreira y Raúl Pavón», por defraudación; a «Samuel Torner y Manuel Comas», por quiebra; a «Juan D. Martín», por matrimonio ilegal; a «Antonio Herman y Arnoldo Langefurt o Longeberg o Longuedorf», por hurto, para que comparezcan a estar a derecho en los procesos que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calle Lavalle, entre Uruguay y Talcahuano.

S/C v-19 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a JUAN CHEMENA, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calles Lavalle y Uruguay.

S/C v-18 diciembre.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUIDO J. PASIONE, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra. — Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso.

S/C v-14 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: NICASIO TORRES, por agresión con armas; a ELENA MARTINEZ, por hurto, bajo aper-

cibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Noviembre tres de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.
s/c-v-12 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: JOSE STUDRIESKY, por hurto y a HECTOR ORTIZ, por infracción a la Ley 9143 y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren — Buenos Aires, Noviembre tres de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3º piso Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.
s/c-v-12 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal y de la Capital de la República Argentina Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de teinta días para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de defraudación y malversación de caudales públicos respectivamente y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurrieren dentro de dicho plazo, a JOSE PUGGI y ALFREDO CARCANO del CAMPO. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Uruguay.
s/c-v-6 diciembre.

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don EUGENIO GUERRA ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — Manuel A. Marini, secretario.
E. 31 octubre s/c-v-4 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Domingo Fernández por defraudación, Clara Frank, por hurto; Rosa N., por hurto; Horacio Esperanza, por estafa; N. Rodríguez, por hurto; Protasio Bomtempi, por defraudación, y María Rosalía Bermúdez, por exporsión, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1917. — Juan C. Avila, secretario.
v-4 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzara a correr desde la primera publicación del presente, a MANUEL ALI, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Octubre veintisiete de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
s/c. v-3 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue a: José Domínguez, Luis Gallardo, Honorio López, por defraudación. Leopoldo Ferrario, por robo. Bernardo Aráneys, por hurto. y Miguel Guespes o Sánchez o Euespic, por estafa; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3º piso. — Alberto Speroni, secretario.
s/c-v-5 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, dentro de dicho término, en las causas que respectivamente se les sigue a: Francisco Moyano, Manuel García, Isabel Silva, Luis Ferri, y Antonio González, por hurto, Lucio Pinto, José López, Domingo Taboada y José Iglesias, por defraudación, Angel Arias, Paulino López y Venancio Flores, por disparo de arma de fuego y lesiones; Damián González Méndez, Salím Juri, Leonardo Spolidoro, Ludke Sajoux y Cía. y Victorio Rossi, por quiebra, y Jacinto Amado por rapto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — Juan Carlos Tabossi, secretario.
s/c-v-5 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos que a continuación se expresan para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren: Angel Castello, por complicidad en quiebra; Jesús M. Llana, por quiebra; Robustiano Enrique Lezón, por defraudación; Ceferino Basualdo, por infracción Ley 9143; Antonio Ferrando, por defraudación; Juan R. Labourdigue, por quiebra; Alfredo Quiroga, por infracción Ley 9143 y lesiones; y Miguel Peverelli (a) «El Pendallo Chico», por hurto. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917. — Norberto E. Fernández, secretario. —Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
S/Cv-8 enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Manuel S. Beltrán se cita llama y emplaza por el término de treint adías a contar desde la primera publicación del presente a José Veis, E. Bauttone o Battoni o Bauttony, A. Tallaferro, Pedro Todorovich, Julio Irazoqui, Hidalgo Palemoni, Francisco Paz, Manuel Outeda y Blas Bau, acusados de hurto, a José Fruochini y Frouchini y Nicanor García, de robo, a José López, Vicente Gil y Damián Carmona, de defraudación, y a Homero Pica, de defraudación y tentativa de extorsión, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe a estar a derecho en sus respectivas causas bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre veintidós de 1917. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er piso.
s/c-v-31 diciembre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en expediente 10405 P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada por la Subprefectura del Puerto de Paraná, en poder de un sujeto que no supo justificar la propiedad de dicha embarcación. Esta tiene las siguientes dimensiones y características.. Eslora 5 mts.; manga 1,25 mts., puntal 0,30; tiene dos tacos algarrobo, seis pares de curvas ídem., dos bancadas; 1 remo corto de pino tea, 1 pala rota. No tiene nombre ni número de matrícula y se halla en regular estado de conservación.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-2 enero.

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 10324 F., se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la facha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del Puerto de Formosa, en el paraje conocido por Monteagudo.
Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula y sus características son: Eslora 8,70 metros manga 1.90 metros, puntal 0.70 metros, tiene catorce pares de curvas de madera de laurel y forro de timbó.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefactura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — Tomás D. Peña. — Prefecto General de Puertos.
v-31 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 10346-T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Venecia», que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8 metros, manga 1,70 metros, puntal 0,42 metros. Tiene once pares de curvas de algarrobo, forro de pino tea, de dos proas y con una bancada.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-27 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente L. 1290, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía del puerto de Lavalle, en las costas del Río de la Plata y en jurisdicción de la misma dependencia. Las características de dicha embarcación son las siguientes: No tiene nombre ni número de matrícula, sus dimensiones son: Eslora 4,40 mts., manga 1,30 mts., puntal 0,30 mts. Tiene siete pares de curvas de algarrobo, plan de timbó colorado, forro de pino tea y su estado de conservación es regular.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917. — Tomás D. Peña. — Oficial Mayor.
v-22 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en el expediente 13545-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata por la Jefatura del Puerto de la Capital, encontrándose actualmente depositada en el Varadero que esta Prefectura General tiene en la Isla Demarchi. La embarcación de referencia tiene las siguientes características: Eslora 4,60 metros, manga 1,40 metros y puntal 0,88 metros, es de dos proas, de casco liso de madera, tiene dos bancadas, está pintada interiormente de plomo y anaranjado por fuera, hallándose en regular estado de conservación.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v-19 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente Nº 660, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho al pontón «Las Palmas» o «Palmas», que se encuentra a pique y abandonado en la segunda Sección del Dock Sud del Puerto de la Capital, a fin de que se presenten dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 9429-G, se cita, llama y emplaza por el término de trenita días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos embarcaciones sin nombre ni número de matrícula, que se hallan depositadas en el Destacamento «El Sauzal», jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, por haber sido halladas abandonadas. Las características de dichas embarcaciones son: La primera mide: eslora 4,73 metros; manga 1,40 metros y puntal 0,43 metros; tiene seis pares de curvas. La segunda mide: eslora 4,41 metros; manga 1,18 metros; puntal 0,38 metros; tiene 7 pares de curvas.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Tomás D Peña. Oficial Mayor.
v-6 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por medio del presente edicto, a las personas que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:
Sebastián Lucero, Expediente L-1092-1916, pesos 2.
Juan Baur, Expediente M-1080-1913, pesos 4.
«Sociedad Nacional de Boratos Argentinos, Expediente S-6392-1907, pesos 3.
Carmelo Ibarra, Jesús Larrañaga, Tancredo Mazzucchelli y Eberhardo van Ingen, Expediente I-644-1916, pesos 17 y 2 de cargo al Escribano de Gobierno.
Angel V. Moré y Ervedo Rossi, Expediente M-1461-1916, pesos 16 y 2 de cargo al Escribano de Gobierno.
B. Gutiérrez, Expediente G-203-1917, pesos 3.
Raúl Barrales, Expediente B-231-1917, pesos 8,75 moneda nacional.

Ernesto Richelet, Expediente R-1752-1916, pesos 5.
Furio Viola y Cía., Expediente V-30-1917, pesos 3.
Juan Bedeuret, Nota 1220-1917; pesos 5.
Juan B. Bianchi y Sucesión Gunardo Lange, Expediente B-419-1915; pesos 40.
Juan B. Bianchi y Sucesión Gunardo Lange, Expediente B-420-1917, pesos 40.
Guillermo S. Romera, Expediente R-255-1917, pesos 2.
Máximo P. Bavio, Expediente B-1475-1916, pesos 4.
Nicolás F. Bosco y Horacio Maldonado, Expediente B-1462-1916, pesos 3.
Emilio Héctor Cerrutti, Francisco P. Echegaray y Domingo Sarmiento, Expediente C-1330, pesos 3.
Pablo Stampa y Horacio Maldonado; Expediente S-1463-1916, pesos 4.
José Bernardo Eidelberg, Expediente E-803-1916, pesos 3.
Victor Aysaguer Darán y E. T. de Aysaguer Darán, Expediente A-1493-1916, pesos 4.
Salvador E. Serra, Expediente S-3068-1916, pesos 5.
Roger Serruya, Expediente S.1872-1915 pesos 3.
Esteban C. Ferrari y Horacio Maldonado, Expediente F-769-1916, pesos 3.
Nicolás F. Bosco, Expediente B-768-1916, pesos 4.
Alberto Rietti, Expediente R-904-1916 pesos 2.
Augusto E. Coen, Expediente C-891-1916, pesos 1.
Gerónimo Umberto Coen, Expediente C-905-1916, pesos 1.
R. Guerry, Expediente G-560-1916, pesos 2.
Marcos Ferrada, Expediente F-1496-1916, pesos 5
Esteban C. Ferrari y Horacio Maldonado, Expediente F-614-1916, pesos 4.
José De Marzi, Expediente D-543-1916, pesos 5.
Héctor Dellepiane- Expediente D-545-1916, pesos 5.
Héctor Dellepiane, Expediente D-544-1916, pesos 5.
H. W. Willems, Expediente W-1638-1916, pesos 2.
Félix Mó, Expediente M-542-1916, pesos 5.
Enrique P. Woodhouse, Expediente W-1885-1915, pesos 4.
Enrique P. Woodhouse, Expediente W-1884-1915, pesos 5.
Marcelo J. Rebuffo, Expediente R-546-1916, pesos 4.
Silvio J. Merlo, Expediente M-541-1916, pesos 5.
José Varela Gil, Expediente V-1576-1915, pesos 8.
Nicolás F. Bosco y Horacio Maldonado, Expediente B-257-1916, pesos 3.
Carlos T. M. Featherstone, Expediente F-1886-1915, pesos 5.
Carlos Cecilio Gray, Juan L. Brown, Guillermo Stewart y Enrique Neil, Expediente G-19-1910, pesos 5.
Arturo Flajollet, Federico W. Whitting, Guillermo J. Stevens y Federico Susviela Guarch, Expediente S-3581-1905, pesos 5.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — A. C. Birabén; secretario.
v-28 diciembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 59969

SANGARINA

Noviembre 23 de 1917. — Compañía Swift de La Plata S. A. — Para distinguir sangre pulverizada, harina de sangre y demás substancias alimenticias, de la clase 22. — Aviso Nº 430.
v-5 diciembre.

Acta Nº 59973

DIAPHALENE

Noviembre 26 de 1917. — Horrockses Crewdson y Company, Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 446.
v-4 diciembre

Acta Nº 59951

WINDSOR

Noviembre 23 de 1917. — Windsor Print Works. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 400.
v-4 diciembre

Acta Nº 59977

ABOLENGO

Noviembre 26 de 1917. — Albisu y Larroudé. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 465.
v-4 diciembre

Acta Nº 55275

"SCOTTA"

Noviembre 30 de 1916. — Gino Braccini. — Para distinguir aparatos eléctricos en general, de la clase 20. (substituída) — Aviso Nº 439
v-4 diciembre

Acta Nº 59964

FLUIDO LONDRES

Noviembre 23 de 1917. — The Buffer Oil Company. — Para distinguir desinfectantes, de la clase 2. — Aviso Nº 426.
v-5 diciembre.

Acta Nº 59966

CARNEPAN

Noviembre 23 de 1917. — Compañía Swift de La Plata S. A. — Para distinguir desechos de carne y demás sub-productos de frigorífico y saladero, de la clase 3. — Aviso Nº 429.
v-5 diciembre.

Acta Nº 59967

CARNEPAN

Noviembre 23 de 1917. — Compañía Swift de La Plata S. A. — Para distinguir desechos de carne y demás substancias alimenticias de la clase 22. — Aviso Nº 428.
v-5 diciembre.

Acta Nº 59968

SANGARINA

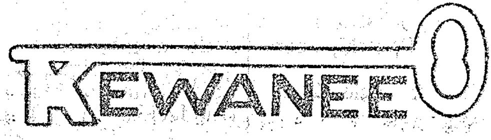
Noviembre 23 de 1917. — Compañía Swift de La Plata S. A. — Para distinguir sangre pulverizada, harina de sangre y demás subproductos de frigorífico y saladero, de la clase 3. — Aviso Nº 431.
v-5 diciembre.

Acta Nº 59922

DENDELYS

Noviembre 21 de 1917. — Dr. Lucien Graux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 333.
v-4 diciembre

Acta Nº 49016



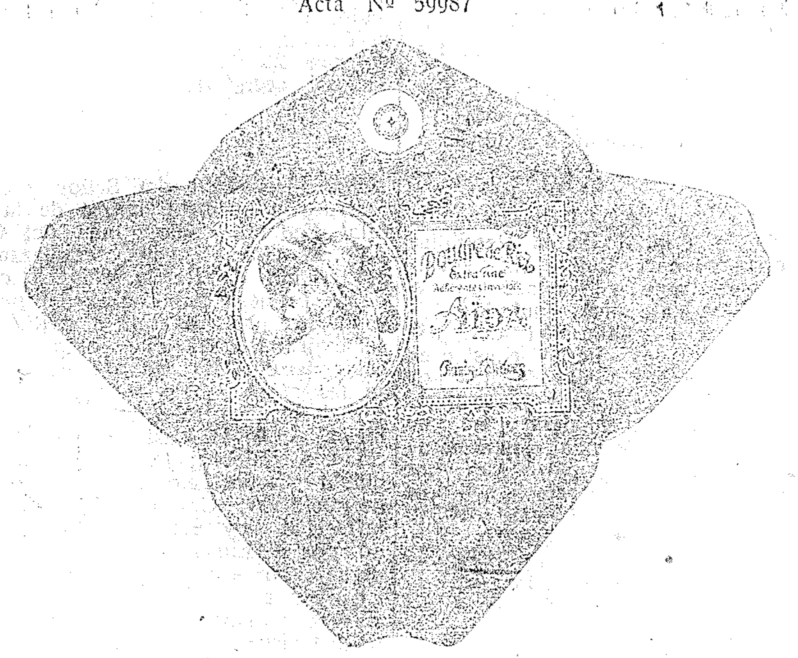
Julio 12 de 1917. — Walworth Manufacturing Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. (substituída) — Aviso Nº 384
v-7 diciembre

Acta Nº 57655



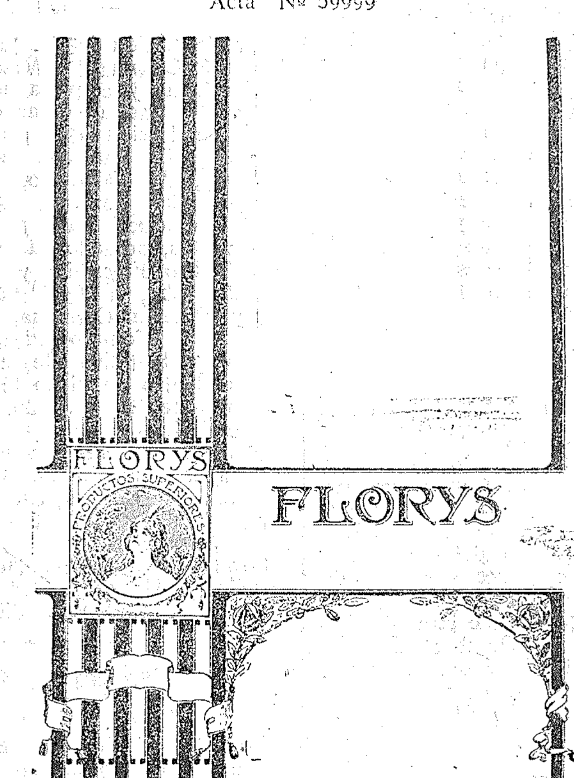
Junio 12 de 1917. — Toretta, Testi y Cía. — Para distinguir un licor, de la clase 23. (substituída). — Aviso número 507.
v-7 diciembre

Acta Nº 59987



Noviembre 27 de 1917. — Mauricio Feldman. — Para distinguir polvos para el tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 213.
v-7 diciembre

Acta Nº 59999



Noviembre 27 de 1917. — Juan Deveze. — Para distinguir productos de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 488.
v-7 diciembre

Acta Nº 58572

MOLINO, FIDEERIA Y
CARHUÉ
USINA ELÉCTRICA

Agosto 10 de 1917. — José y Felipe Marino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. (modificada). — Aviso Nº 30.
v-4 diciembre

Acta Nº 59948



MARCA REGISTRADA

Noviembre 23 de 1917. — Benjamín Naredo Cuvillas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 419.
v-4 diciembre

Acta Nº 59953

"GRIMOLDI"

Noviembre 23 de 1917. — Grimoldi Hnos. — Para distinguir calzados en general y accesorios para los mismos de la clase 16. — Aviso Nº 395.
v-4 diciembre

Acta Nº 59956

GOMEZ

Noviembre 23 de 1917. — Manuel Gómez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 421.
v-4 diciembre

Acta Nº 59958

Lederle
LEDERLE ANTITOXIN LABORATORIES
Nueva York, E. U. A.

Noviembre 23 de 1917. — Lederle Antitoxin Laboratories. — Para distinguir productos biológicos para uso de la especie humana y animal, de la clase 2. — Aviso Nº 423.
v-4 diciembre

Acta Nº 59960



Noviembre 23 de 1917. — David Costaguta y Cía. — Para distinguir pinturas en general, barnices y accesorios, lacres, colas, lacas y esmaltes en general, de la clase 10. — Aviso Nº 433.
v-4 diciembre

Acta Nº 59963



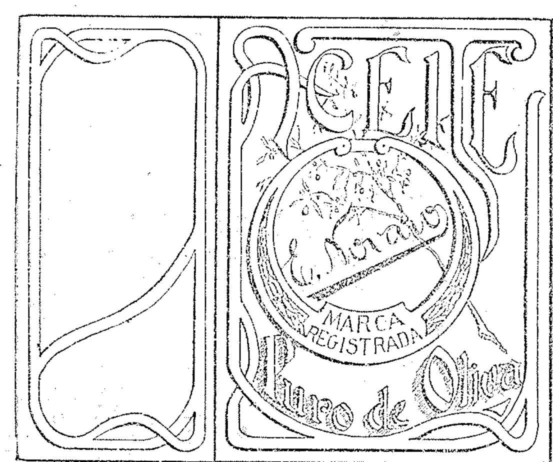
Noviembre 23 de 1917. — Valdez y Bellini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 438.
v-4 diciembre

Acta Nº 59974



Noviembre 26 de 1917. — R. Vlahov. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 447.
v-4 diciembre

Acta Nº 59978



Noviembre 26 de 1917. — Bermúdez y Cía. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Aviso Nº 456.
v-4 diciembre

Acta Nº 59971

CARNARINA

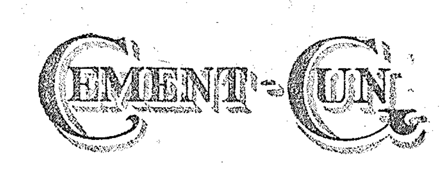
Noviembre 24 de 1917. — Compañía Swift de La Plata S. A. — Para distinguir entrañas, residuos intestinales y demás sub-productos de frigorífico y saladero, de la clase 3. — Aviso número 443.
v-4 diciembre

Acta Nº 59972

CLARIÁ

Noviembre 26 de 1917. — Sociedad Anónima Córdoba del Tucumán. — Para distinguir azúcares en general, de la clase 22. — Aviso 448.
v-4 diciembre

Acta Nº 59965



Noviembre 23 de 1917. — Cement-gun Company Inc. — Para distinguir maquinaria y aparatos para aplicar cementos, revestir paredes y otros usos y partes de las mismas, de la clase 5. — Aviso Nº 425.
v-4 diciembre

Acta Nº 59975

WINOX

Noviembre 26 de 1917. — Winox Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 449.

v-4 diciembre

Acta Nº 59976

TYDU

Noviembre 26 de 1917. — Guest, Keen y Nettlefolds, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 450.

v-4 diciembre

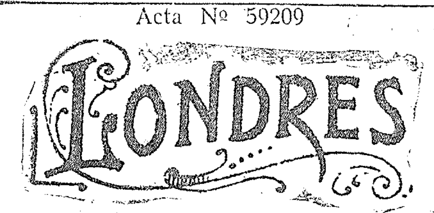
Acta Nº 59982



Noviembre 26 de 1917. — Francisco Jara. — Para distinguir papel para cigarrillos, de la clase 21. — Aviso Nº 463.

v-4 diciembre

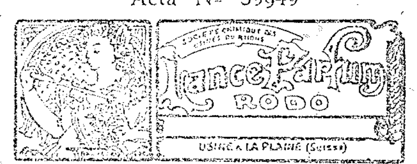
Acta Nº 59209



Septiembre 26 de 1917. — Alejandro Clavier. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21 (corregida)) — Aviso Nº 467.

v-4 diciembre

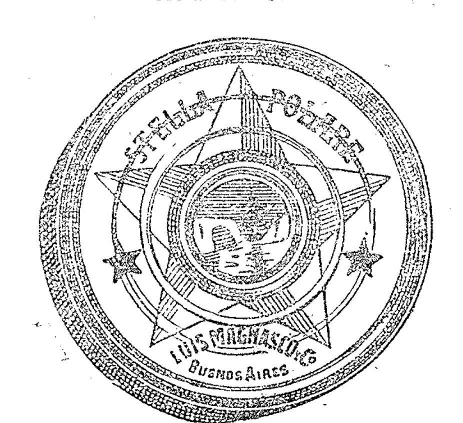
Acta Nº 59949



Noviembre 23 de 1917. — Société Quimique Des Usines Du Rhône, Anciennement Gilliard, P. Monnet y Cartier. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso número 394.

v-4 diciembre

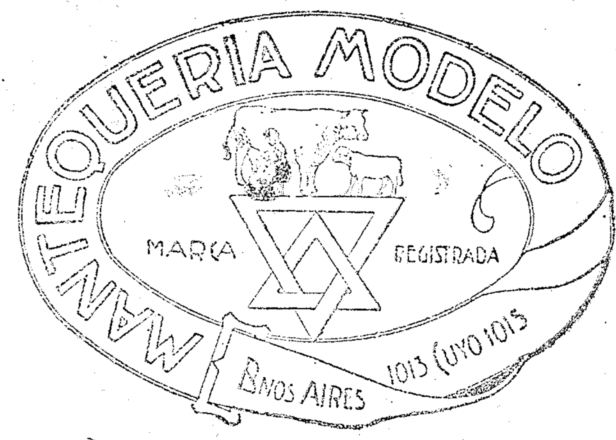
Acta Nº 59980



Noviembre 26 de 1917. Luis Magnasco y Cía Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 452.

v-4 diciembre

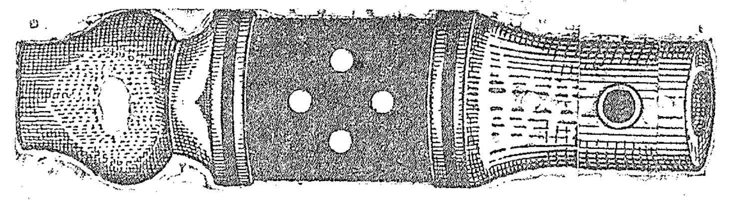
Acta Nº 59979



Noviembre 26 de 1917. Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 451.

v-5 diciembre.

Acta Nº 59981



Noviembre 26 de 1917. — Pedro Tonini. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. — Aviso Nº 435.

v-5 diciembre.

Acta Nº 59952



Noviembre 23 de 1917. — Windsor Print Works. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 399.

v-5 diciembre.

Acta Nº 59954



Noviembre 23 de 1917. — José Deyacobbi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 397.

v-5 diciembre.

Acta Nº 59955



Noviembre 23 de 1917. — Giant Portland Cement Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 398.

v-5 diciembre.

Acta Nº 59970

CARNARINA

Noviembre 23 de 1917. — Compañía Swift de La Plata S. A. — Para distinguir entrañas, resíduos intestinales y demás substancias alimenticias, de la clase 22. — Aviso Nº 427.

v-5 diciembre.

Acta Nº 59957

HEEL NEW YORK E SHEET

Noviembre 23 de 1917. — Eureka Packing Company, Sales Department. — Para distinguir empaquetaduras de todas clases, de la clase 5. — Aviso Nº 422.

v-5 diciembre.

Acta Nº 59959



Noviembre 23 de 1917. — David Costaguta y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 432.

v-5 diciembre.

Acta Nº 59961

NIKROM

Noviembre 23 de 1917. — Juan Collado. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 437.

v-5 diciembre.

Acta Nº 59962

NIKROM

Noviembre 23 de 1917. — Juan Collado. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 436.

v-5 diciembre.

Acta Nº 59983

FARAVUTY

Noviembre 27 de 1917. — Salgado Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 458.

v-6 diciembre.

Acta Nº 59984

SE DA CUENTA

Noviembre 27 de 1917. — Salgado Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 457.

v-6 diciembre.

Acta Nº 59985

LA UNIVERSAL

Noviembre 27 de 1917. — A. Simón y Cía. — Pada distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16, con excepción de jabones. — Aviso Nº 461

v-6 diciembre.

Acta Nº 59986

LA JOSEFINA

Noviembre 27 de 1917. — Ricardo Fraga. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 460.

v-6 diciembre.

Acta Nº 59988

RINEX

Noviembre 27 de 1917. — United States Rubber Export Co Limited. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 383

v-6 diciembre.

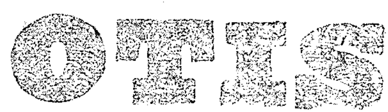
Acta Nº 59989

OTIS

Noviembre 27 de 1917. — Otis Elevator Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y sericicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 491.

v 6 diciembre.

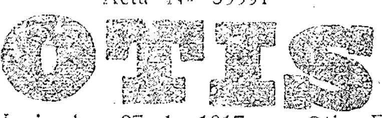
Acta Nº 59990



Noviembre 27 de 1917. — Otis Elevator Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 489.

v 6 diciembre.

Acta Nº 59991



Noviembre 27 de 1917. — Otis. Elevator Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 490.

v-6 diciembre.

Acta Nº 59992



Noviembre 27 de 1917. — Bosio Hnos. — Para distinguir calzados en general y accesorios para los mismos, de la clase 16. — Aviso 495.

v-6 diciembre

Acta Nº 60002

Noviembre 27 de 1917. — Juan A. Viacava. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 503 v-7 diciembre

Acta Nº 59995



Noviembre 27 de 1917. — Rich Klinger G. m. b. H. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 494. v-7 diciembre

Acta Nº 59996



Noviembre 27 de 1917. — Rich Klinger G. m. b. H. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clse de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 495. v-7 diciembre

Acta Nº 60001

WESTCLOX

Noviembre 27 de 1917. — Western Clock y Co. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 506. v-7 diciembre

Acta Nº 59998

Noviembre 27 de 1917. — Rich Klinger G. m. b. H. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 493. v-7 diciembre

Acta Nº 60000

Noviembre 27 de 1917. — A. F. Ashe y Nephew. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 505. v-7 diciembre

Acta Nº 59997



Noviembre 27 de 1917. — Rich Klinger G. m. b. H. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4 — Aviso Nº 492. v-7 diciembre

Acta Nº 60004

DERMALBINA

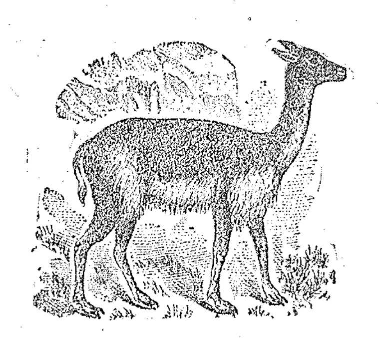
Noviembre 27 de 1917. — Ernesto Repetto. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 470. v-7 diciembre

Acta Nº 60005

SARCÓGENO

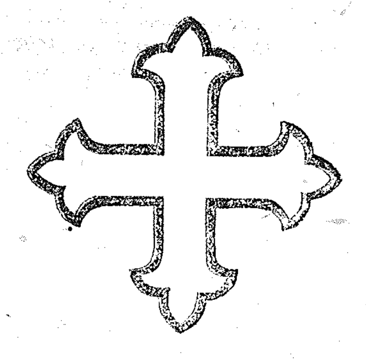
Noviembre 27 de 1917. — Ernesto Repetto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 469. v-7 diciembre

Acta Nº 59950



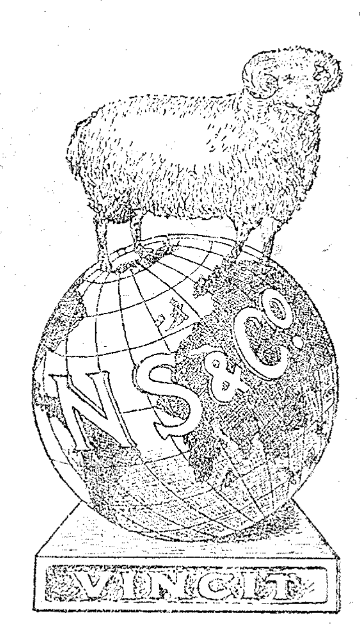
Noviembre 23 de 1917. — Windsor Print Works. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 401. v-4 diciembre

Acta Nº 59993



Noviembre 27 de 1917. — Pilkington Bros. Limited. — Para distinguir artículos y productos de cristalería y vidriera en general, de la clase 9. — Aviso Nº 497 v-7 diciembre

Acta Nº 59994



Noviembre 27 de 1917. — Arthur Newton Smith, William Foster Shepherd y William Wright, comerciando bajo el rubro Newton Smith y Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 498. v-7 diciembre

Acta Nº 60003

EL YACARÉ

Noviembre 27 de 1917. — Pereda y del Río. — Para distinguir jabones en general para la limpieza, lejías, pomadas, polvos y líquidos para limpiar, de la clase 14. — Aviso Nº 504. v-7 diciembre

José Antonio Velar, comisario. — José Ignacio Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional